



MEMORIA ANUAL

AÑO 2007



**MEMORIA ANUAL
AÑO 2007**

I N D I C E

MENSAJE DEL PRESIDENTE	1
MISION, VISION Y VALORES	3-6
MANDATOS, FACULTADES Y LOGROS	7
PROTECCION DE AHORRO	7
ADMINISTRACION DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS	7
RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS	8
ADMINISTRACION DE PASIVOS	8
ACONTECIMIENTOS HISTORICOS RELEVANTES (1999-2007)	9
ORGANIZACION	14
COMPOSICION DEL DIRECTORIO	17
MARCO JURIDICO DEL SEGURO DE DEPOSITOS PRINCIPALES OBJETIVOS INSTITUCIONALES	18-23
PRIMAS APORTADAS POR EL SISTEMA FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007	24
ADMINISTRACION DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS	25
EJECUCION PRESUPUESTARIA	29
ESTADOS FINANCIEROS MEMORIA ANUAL 2007	33
NOTAS EXPLICATIVAS E INTEGRACION DE LAS CUENTAS QUE CONFORMAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FOSEDE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2007	43

Mensaje del Presidente

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 16 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, se presenta a la Honorable Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), el proyecto de la memoria anual correspondiente al año 2007, en la cual se informa sobre la gestión realizada por esta institución, para el cumplimiento y logro de los siguientes objetivos:

- ✓ Crear un Sistema de protección de ahorro, para garantizar la restitución de los depósitos en dinero efectuados por el público en los bancos privados, en las asociaciones de ahorro y préstamos y en las sociedades financieras debidamente autorizadas que hayan sido declaradas en liquidación forzosa, de conformidad con la ley.
- ✓ Aplicar el seguro de depósitos mediante el pago de las sumas aseguradas a los depositantes de las instituciones del sistema financiero declaradas en liquidación forzosa. y,
- ✓ Constituir conjuntamente con el mecanismo de restitución de depósitos que lleva a cabo la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, los medios para procurar la estabilidad del sistema financiero.

Cabe mencionar, que a partir de la emisión de la Ley del Sistema Financiero en el año 2004, se asigna como atribución fundamental al Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) el ROL DE CAJA DE PAGOS, en su desempeño como asegurador de los depósitos constituidos en las instituciones del sistema financiero. FOSEDE, durante el año 2007, no aplico su rol de caja de pagos, en vista de que, por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros no se utilizo el mecanismo de Resolución de declarar la liquidación forzosa de una institución del sistema financiero, razón por la cual no fue necesario aplicar la cobertura de seguro del depósitos durante el año 2007, que fue fijado en un monto de hasta ciento ochenta y tres mil trescientos lempiras (L.183.300.00), por cada depositante y por institución financiera.

Adicionalmente, la Junta Administradora del FOSEDE durante el 2007, siguió impulsando la política de fortalecimiento del Fondo de Seguro, para lo cual al fijar el monto de la prima que deben aportar las instituciones financieras, estableció la misma en base a un 0.15 del uno por ciento sobre el saldo de las obligaciones depositarias al 31 de diciembre de el año 2006, que le permitió captar un monto de ciento cincuenta millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho lempiras con cuarenta y cinco centavos (L. 150,564.888.45) por concepto de primas. En este proceso de fortalecimiento del Fondo, la gestión realizada por la Junta Administradora, al invertir los recursos en valores de alta seguridad, liquidez y rentabilidad emitidos por el Gobierno de Honduras y por el Banco Central de Honduras, hizo posible capitalizar el Fondo en un monto de nueve millones noventa y nueve mil seiscientos noventa y ocho lempiras con sesenta y ocho centavos (L. 9,099.698.68).

El fortalecimiento del Fondo, ha sido complementado por el Gobierno de Honduras, bajo la metodología de ceder las multas que por cualquier concepto imponga la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a las instituciones del sistema financiero aportantes al FOSEDE, mecanismo que permitió durante el año 2007, capitalizar el

Fondo en un monto de siete millones ciento setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y un lempiras con noventa cuatro centavos (L. 7,175.651.94). El Gobierno de Honduras con base a la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, se obligo a capitalizar el Fondo en un monto de veinte y cinco millones de dólares (US\$ 25,000.000.00), provenientes del Préstamo Sectorial otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) No. BID-1533/SF-HO y de los recursos recuperados de los bancos sometidos a procesos de liquidación, habiendo hecho efectivo hasta el año 2005 la cantidad dieciocho millones cuatrocientos un mil setecientos un dólares americanos con cincuenta y siete centavos (US\$18,401.701.57) durante el año 2007, aunque hubo producto de las recuperaciones efectuadas por los liquidadores en los procesos de liquidación, no se traslado al Fondo ningún valor de las mismas, como consecuencia de la aplicación de los Acuerdos Ejecutivos Nos. 0933 del 22 de septiembre del 2005 y 037 del 5 de agosto del 2004, habiéndose interrumpido este mecanismo, que de alguna manera es importante restablecer para el fortalecimiento del Fondo.

Con las acciones y resultados del año 2007, la Junta Administradora del FOSEDE ha contribuido a fortalecer los medios para procurar la estabilidad del sistema financiero, y consolidar el sistema de protección al ahorro en base a una garantía limitada y explícita suficiente para generar confianza y respaldo a los ahorradores de buena fe del sistema financiero nacional.

Con el propósito de lograr la coordinación institucional del Sector Público de las Instituciones que integran la red de seguridad financiera del país, en el mes de septiembre del 2007, el FOSEDE fue invitado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a la instalación del Comité de Alertas Tempranas como la instancia administrativa de coordinación para la prevención y monitoreo de crisis en el sistema financiero nacional. De igual forma, en el proyecto de Ley, mediante la cual se constituye el Fondo de Capitalización del Sistema Financiero, se contempla la participación de FOSEDE en el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Capitalización del Sistema Financiero.

Los logros en la gestión del Fondo y en el acompañamiento efectivo que brindó el Gobierno de Honduras, el Sistema Financiero Nacional, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el Banco Central de Honduras, la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA) y el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), durante el 2007, fue posible gracias al rol técnico profesional y esfuerzo continuo de la Junta Administradora y de los funcionarios y empleados del Fondo que se desempeñaron con dedicación y eficiencia para procurar la estabilidad del sistema financiero y mantener la confianza del público ahorrante.

CESAR F. CARRANZA E.
Presidente

MISION, VISION Y VALORES

MISION

Organizar un Fondo de Seguro de Depósitos, como un sistema de protección al ahorro, con la solidez patrimonial, financiera y operativa suficiente para generar confianza y respaldo a los ahorradores de buena fe del Sistema Financiero Nacional, procurando conjuntamente con el mecanismo de restitución de depósitos que aplica la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ser los medios para la estabilidad del Sistema Financiero Nacional, por el seguro que otorga a su operación, proporcionando la confianza y condiciones para un crecimiento sano y sostenido del sector.

VISION

Una entidad consolidada que otorga protección al ahorro por medio del seguro de depósitos, a los depositantes de los bancos privados, de las financieras y de las asociaciones de ahorro y préstamo, que garantiza la restitución de la suma asegurada, actuando como un modelo de gestión, que otorgue al Gobierno y al Sistema Financiero Nacional, el respaldo y confianza para ser un instrumento de su política económica, y, por este medio, mantener activo el desarrollo de los procesos y relaciones funcionales que se realizan en torno a la actividad de intermediación financiera del Sistema Financiero Nacional.

VALORES

Los principios rectores que rigen la conducta de los servidores públicos del Fondo de Seguro de Depósitos son:

LEALTAD

La Junta Administradora, los Funcionarios y Empleados que prestan su servicio al Fondo de Seguros de Depósitos, deben actuar con legalidad y verdad, cumpliendo las leyes de la fidelidad y del honor.

En el desarrollo de sus deberes los miembros de la Junta Administradora y los Funcionarios y Empleados están obligados a cumplir sus funciones en pro del beneficio de la protección de la confianza de los depositantes, de las instituciones aportantes al Fondo, de forma tal que el provecho que reporte su gestión se revierta en forma integral a ellos y a la sociedad en general.

TRANSPARENCIA

Se deberá proporcionar de manera oportuna y eficaz la información relacionada con el Fondo que soliciten las instancias de control correspondientes, las entidades aportantes, los depositantes del Sistema Financiero Nacional, los inversionistas y cualquier interesado, sin perjuicio de la reserva legal de información a que se refiere el párrafo segundo y cuarto del Artículo 13 de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, según el cual la Junta Administradora del Fondo, el Presidente Ejecutivo, los empleados y los contratistas del Fondo, están obligados a guardar riguroso secreto sobre las deliberaciones o de las informaciones confidenciales que lleguen a su conocimiento por razón del cargo, salvo los casos previstos en la Constitución de la República y la Ley, y que, en general, el Fondo gozará de reserva sobre sus papeles, libros y correspondencia.

EQUIDAD

El Fondo de Seguros de Depósitos, permitirá el acceso a sus servicios y productos en condiciones equitativas, sin considerar beneficios personales o de terceros.

DILIGENCIA

El Fondo de Seguros de Depósitos debe vigilar que las Instituciones Aportantes mantengan informado al público, de su calidad de aportante y de que indiquen de manera expresa los depósitos y el tipo de operaciones que están bajo la cobertura del Seguro de Depósitos, de tal manera que se cumplan los objetivos buscados sin apartarse de los mandatos legales y los principios éticos.

PRUDENCIA FRENTE A LA INFORMACION

Tanto el Fondo de Seguro de Depósitos, como sus funcionarios y empleados deben proteger la información que les ha sido dada a conocer por los aportantes, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y el Banco Central de Honduras para el cumplimiento de sus funciones, sin que ello implique encubrimiento o colaboración con actos ilícitos.

Este principio contiene, entre otras obligaciones, las siguientes: a) No revelar, sin estar autorizado para ello de acuerdo con el nivel de funciones y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, información del Fondo a personas que no pertenezcan a él o que perteneciendo no tengan autorización para conocerla, b) No utilizar la información privilegiada a que han tenido acceso en provecho propio o de terceras personas, c) No utilizar la información en perjuicio o en beneficio de terceros, d) Mantener el secreto bancario, e) Brindar la información que no es de carácter privilegiado en forma exacta y oportuna f) Obrar con discreción, y, g) Suministrar la información que sea requerida por las

entidades de vigilancia, fiscalización y control, de conformidad con los procedimientos establecidos.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Cada actividad realizada por la Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos, el Presidente Ejecutivo y los funcionarios y empleados debe ceñirse estrictamente a los mandatos legales, en aras de proteger la confiabilidad y seguridad del Sistema Financiero Nacional.

Con el objeto de dar cumplimiento a este principio, la Junta Administradora y el Presidente Ejecutivo, se mantendrán actualizados, procuraran la capacitación de sus funcionarios y empleados, adecuaran las operaciones del Fondo a cada nueva regulación y responderán por los actos ejecutados.

FISCALIZACION

La Junta Administradora, el Presidente Ejecutivo, los Jefes de Areas deben establecer mecanismos de control en sus diferentes ámbitos de competencia con el objeto de velar por el estricto cumplimiento de los deberes legales y morales que le corresponden cumplir al Fondo a sus funcionarios y empleados, y deberán someterse a la fiscalización de parte de los órganos contralores del Estado, o en su caso, a una Firma de auditoría externa de reconocido prestigio.

PROTECCION DEL AHORRO

El Fondo de Seguro de Depósitos actuara siempre en procura de la defensa del depositante.

USO OPTIMO DE LOS RECURSOS

Los recursos que administra el Fondo, solamente pueden ser utilizados para la finalidad que expresamente se contempla en la Ley, y en todas sus decisiones la Junta Administradora, el Presidente Ejecutivo y los funcionarios y empleados garantizarán el uso racional y económico de los mismos con miras a consolidar su fortalecimiento patrimonial y de esa forma propender por el crecimiento continuo del Fondo y demás recursos que utilice para el ejercicio de sus funciones.

MINIMO COSTO Y RELACION / COSTO BENEFICIO

Las decisiones de la Junta Administradora del Fondo, del Presidente Ejecutivo, de los Funcionarios y empleados se regirán por el principio del mínimo costo, a fin de garantizar una política de austeridad en la utilización de los recursos con que cuenta para lograr la confianza del público y para efecto de darle la seguridad al depositante y al patrimonio del Fondo. También, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, en sus actuaciones se efectuara el análisis de costo/beneficio o que los valores solicitados de los apoyos y demás medidas de salvamento que adopte en

el desarrollo de sus funciones, sean iguales o menores a la suma asegurada.

ASUNCION DE RIESGO

Entre las diferentes modalidades de pagar hasta la suma asegurada, la cantidad que le requiera la Comisión Nacional de Bancos y Seguros como consecuencia de la declaratoria de liquidación forzosa de una institución del Sistema Financiero que aporte al Fondo, o de efectuar aportes no reembolsables o préstamos en los procesos de liquidación forzosa, u otorgar financiamientos o efectuar aportes de capital a aquellas instituciones del Sistema Financiero que presenten dificultades de adecuación de capital, siempre que se otorguen garantías suficientes, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, se escogerá la que implique el menor riesgo tanto para los recursos y el patrimonio del Fondo.

RIESGO MORAL

El Fondo propenderá por minimizar la indisciplina de mercado que se suele derivar de la existencia de un esquema de seguros de depósitos tanto en los depositantes como en los administradores y accionistas de los aportantes. Las medidas que instrumente procuraran controlar la formación de subsidios y de elementos que desconozcan el valor de mercado de los recursos utilizados en sus operaciones.

Fondo de seguro de depósitos

MANDATOS, FACULTADES Y LOGROS

Al promulgar la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, el Soberano Congreso Nacional determinó en el Artículo 41 de la misma, que los depositantes y la estabilidad del sistema financiero serían garantizados por un seguro de depósitos y que para tal fin se emitiría la Ley correspondiente.

En este sentido, el Soberano Congreso Nacional promulgó el Decreto Ley No. 53-2001, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 29,490 el 30 de mayo 2001, determinando en el mismo, que fuera el Fondo de Seguro de Depósitos el organismo responsable de ejecutar las acciones que dicha Ley señala.

PROTECCION DE AHORRO

La Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero sentó las bases para un nuevo sistema de protección al ahorro en las instituciones del sistema financiero, a favor de las personas que realicen cualquiera de las operaciones garantizadas, en los términos y las limitaciones que la misma determina.

A partir del año 2004, en la Ley del Sistema Financiero se asigna como atribución fundamental del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), el rol de “caja de pagos”, para su desempeño como asegurador de los depósitos constituidos en las instituciones del sistema financiero. Asimismo, se establece en la misma Ley que a partir de ese año, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ejecutará los mecanismos de restitución de depósitos, constituyéndose así ambos procesos en los medios para procurar la estabilidad del sistema financiero.

Mediante la definición de políticas, metodologías, procesos y lineamientos institucionales, el FOSEDE administra hoy un seguro de depósitos explícito y limitado, con procedimientos claros para: el pago de la cobertura del seguro de depósitos, efectuar aportes no reembolsables o conceder préstamos que le solicite la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en los procesos de liquidación forzosa, siempre que los valores solicitados sean iguales o menores a la suma asegurada, y además, otorgar financiamiento o efectuar aportes de capital a aquellas instituciones del sistema financiero que presenten dificultades de adecuación de capital, siempre que los solicitantes otorguen garantías suficientes, esta última atribución se elimina en el Proyecto de Decreto presentado al Congreso Nacional para constituir el Fondo de Capitalización del Sistema Financiero. Todas las operaciones del FOSEDE están enfocadas a proteger al pequeño y mediano depositante, para de esta forma contribuir con ello a dar confianza y estabilidad al sistema financiero.

ADMINISTRACION DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS

El Soberano Congreso Nacional definió el marco para invertir los recursos administrados por el FOSEDE, los que se deberán invertir en valores de alta seguridad, liquidez y rentabilidad, emitidos por el Gobierno de Honduras o por el Banco Central de Honduras.

Mediante una estrategia sustentable a largo plazo, la Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos determinó crear el Comité de Inversiones para cumplir su atribución de invertir los recursos que constituyen el Fondo de Seguro.

Asimismo, en base a sus atribuciones, la Junta Administradora determinó participar por medio de un representante en el Comité Técnico del Fideicomiso La Constancia 11/2006, con el objeto de gestionar y administrar la recuperación del préstamo que fuera otorgado a La Constancia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A., por un monto de L.300,000.000.00, para la operación de compra-venta de activos que hiciera el Banco del País, S.A.

RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS

La Ley del Fondo de Seguro de Depósitos estableció los mecanismos necesarios para dar cumplimiento al otro mandato sustantivo del Fondo de Seguro: La recuperación y administración de sus activos.

Los procesos de administración, restitución, subasta, enajenación y control de los bienes que estuvieron bajo el resguardo del Fondo de Seguro de Depósitos, se llevaron a cabo procurando en todo momento los términos legales, económicos y financieros más convenientes con el fin de optimizar la recuperación de los recursos.

El Fondo de Seguro de Depósitos ha seguido el proceso establecido por la ley para obtener la mayor recuperación posible mediante operaciones claras y transparentes.

ADMINISTRACION DE PASIVOS

Con base a una estrategia sostenible a mediano y largo plazo para hacer frente a las obligaciones derivadas de honrar el seguro de depósitos y mejorar los términos y condiciones de su deuda, el Fondo de Seguro de Depósitos ha evitado una mayor presión a las finanzas públicas al hacer frente al componente real del costo financiero de los pasivos originados en el pago de las obligaciones depositarias que le correspondían honrar hasta por la suma máxima asegurada por depositante en cada una de las instituciones del sistema financiero declaradas en liquidación forzosa.

ACONTECIMIENTOS HISTORICOS RELEVANTES (1999-2007)

1995

Noviembre	La Ley de Instituciones del Sistema Financiero, contenida en el Decreto No. 170-95 de fecha 31 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.27,807 del 16 de noviembre de 1995, en su Artículo 41 dispuso que: “Los depositantes y la estabilidad del Sistema Financiero estarán garantizados por un seguro de depósitos. Para tal fin, se emitirá la Ley correspondiente”.
------------------	--

1999

Septiembre	Se promulga la Ley Temporal de Estabilización Financiera, contenida en el Decreto No. 148-99 mediante la cual se crea el Fondo de Garantía de Depósitos (FOGADE) y se establece una garantía del 100% por parte del Estado de Honduras del valor de los depósitos en dinero efectuados por el público en cualquier Banco privado, Asociación de Ahorro y Préstamo o Sociedad Financiera debidamente autorizada.
Octubre	Se resuelve la liquidación forzosa de Banco Corporativo, S.A., por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y FOGADE hace efectiva la cobertura de seguro de depósitos garantizados, en ese momento hasta L.100,000.00 por depositante, al hacer una aportación al proceso de liquidación forzosa que se había decretado, de L.93,900,000.00 y se hace efectiva la garantía del Estado de Honduras hasta el 100% de los valores depositados por depositante.

2000

Diciembre	Se resuelve por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros la liquidación forzosa de la Sociedad Soluciones Financieras, S.A. (SOLFISA).
------------------	---

2001

Enero	FOGADE, hace una aportación al proceso de liquidación de SOLFISA por L.18,763,670.38 por la cobertura del seguro de depósitos en el proceso de liquidación forzosa resuelto por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y se hace efectiva la garantía del Estado de Honduras hasta el 100% de los valores depositados por depositante.
Marzo	Se aprueba por parte de la Junta Administradora, el procedimiento para la determinación del saldo neto en las cuentas individuales de las instituciones aportantes, mediante Resolución No. 021-03/2001.
Junio	Se aprueban los Estados Financieros de FOGADE al 29 de mayo del 2001, dictaminados por la Compañía BAGGIA Zúniga y Asociados, que se toman como base para hacer efectivo el traslado a la Junta Administradora del FOSEDE, de todos los activos, pasivos y patrimonio que corresponden al Fondo de Garantía de Depósitos. Se resuelve por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros la liquidación forzosa de Banco Hondureño de Créditos y Servicios, S.A. (BANHCRESER) y el FOSEDE hace efectiva la cobertura del seguro de depósitos hasta por un monto de L.197,400,000.00 por cada depositante y se hace efectiva la garantía del Estado de Honduras hasta el 100% de los valores depositados por depositante. Se establecen los precios base de los activos de BANHCRESER y se procede a convocar a subasta de los activos y depósitos de esta Institución, y de esta forma, se ejecuta el mecanismo de restitución establecido en la Ley en presencia del Liquidador nombrado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Obteniendo como producto de la subasta L.106,200,000.00.

2002

Mayo	Se somete al mecanismo extraordinario de capitalización a Banco Capital, S.A., y a Banco Sogerin, S.A., mediante Resolución conjunta emitida por FOSEDE, Banco Central de Honduras y Comisión Nacional de Bancos y Seguros, aportando FOSEDE para este proceso la cantidad de L.300,000,000.00 para Banco Capital, S., y L. 178,000,000.00 para Banco Sogerin, S.A. Se resuelve la liquidación forzosa en Banco Capital, S.A., mediante resolución emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, FOSEDE hace efectiva la cobertura del seguro de depósitos hasta por un monto de L.212,900,000.00 por cada depositante y se hace efectiva la garantía del Estado de Honduras hasta el 100% de los valores depositados por depositante.
-------------	---

2002

Noviembre	La Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos mediante Resolución No. 061/11-2002 resuelve aprobar el Balance Residual del Banco Hondureño de Crédito y Servicios, S.A., (BANHCRESER).
Diciembre	Se establecen los precios base de los activos de Banco Capital, S.A., y se procede a convocar a subasta de los activos y depósitos de esta Institución, y de esta forma, se ejecuta el mecanismo de restitución establecido en la Ley en presencia del Liquidador nombrado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
	Durante el año se administra Banco Capital, S.A., y Banco Sogerin, S.A.

2003

Julio	Se administra a Banco Sogerin, S.A., durante el período de enero a julio del 2003.
	Se vende el total de acciones de Banco Sogerin, S.A., mediante contrato de compra-venta y son adquiridas por Banco del País, S.A., de forma tal que al final del año todas las operaciones estaban consolidadas por el Banco
Diciembre	Durante este año, no se produjeron situaciones que dieran lugar a que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros aplicara el mecanismo de liquidación forzosa y el mecanismo extraordinario de capitalización en alguna de las instituciones financieras que conforman el sistema financiero del país, por lo que el FOSEDE y el Estado no tuvieron que intervenir aplicando el rol que le corresponde a cada uno, ya que durante este año, el sistema financiero continuo su proceso de consolidación.
	A finales del año 2003, la Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos solicito al Banco Central de Honduras la consolidación y reestructuración de la deuda, a efecto de que los pagos trimestrales, fuesen compatibles con el flujo de efectivo del FOSEDE.

2004

Septiembre	<p>Durante este año, se aprueba la Ley del Sistema Financiero, misma que entró en vigencia el 24 de septiembre del año 2004, y en la que se asigna al FOSEDE como su principal función el rol de caja de pagos en su papel de asegurador de los depósitos constituidos en las instituciones del sistema financiero aportante y se produce una serie de reformas y derogaciones de algunos artículos de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, para armonizarla con la nueva Ley del Sistema Financiero.</p>
	<p>Se establece que el Estado capitalizará a FOSEDE por un monto de US\$25,000,000.00 con recursos provenientes del préstamo sectorial otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) No. BID-1533/SF-HO y de los recursos provenientes de los Bancos sometidos al proceso de liquidación forzosa de los valores que corresponderían a la Secretaría de Finanzas.</p>
Diciembre	<p>Durante este año, no se produjeron situaciones que dieran lugar a que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros aplicara el mecanismo de liquidación forzosa y el mecanismo extraordinario de capitalización en alguna de las instituciones financieras que conforman el sistema financiero del país, por lo que el FOSEDE y el Estado no tuvieron que intervenir aplicando el rol que le corresponde a cada uno, ya que durante este año, el sistema financiero continuo su proceso de consolidación.</p>

2005

Enero a Diciembre	<p>Durante este año, no se produjeron situaciones que dieran lugar a que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros aplicara el mecanismo de liquidación forzosa y el mecanismo extraordinario de capitalización en alguna de las instituciones financieras que conforman el sistema financiero del país, por lo que el FOSEDE y el Estado no tuvieron que intervenir aplicando el rol que le corresponde a cada uno, ya que durante este año, el sistema financiero continuo su proceso de consolidación.</p>
----------------------------------	--

2006

Agosto	La Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos resuelve otorgar préstamo por un monto de L.300,000.000.00 a La Constancia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A., en base a la regla de menor costo para que se viabilice la operación de compra de activos y pasivos a esta institución por parte de Banco del País, S.A., misma que fue aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución No. 816/22-08-2006.
Diciembre	Durante este año, no se produjeron situaciones que dieran lugar a que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros aplicara el mecanismo de liquidación forzosa y el mecanismo extraordinario de capitalización en alguna de las instituciones financieras que conforman el sistema financiero del país, por lo que el FOSEDE y el Estado no tuvieron que intervenir aplicando el rol que le corresponde a cada uno, ya que durante este año, el sistema financiero continuo su proceso de consolidación.

2007

Agosto	Se instala el Comité Técnico de Alertas Temprana por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, siendo FOSEDE uno de sus integrantes.
	Se autoriza la participación del Presidente Ejecutivo del FOSEDE a la IV Conferencia y Reunión Regional "Retos y Experiencias recientes de los Sistemas de Seguros de Depósitos de la Región, que se realizara en la ciudad de San Salvador, El Salvador.
Diciembre	Durante este año, no se produjeron situaciones que dieran lugar a que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros aplicara el mecanismo de liquidación forzosa y el mecanismo extraordinario de capitalización en alguna de las instituciones financieras que conforman el sistema financiero del país, por lo que el FOSEDE y el Estado no tuvieron que intervenir aplicando el rol que le corresponde a cada uno, ya que durante este año, el sistema financiero continuo su proceso de consolidación.

ORGANIZACION

La Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, dispone la creación del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), como una institución desconcentrada de la Presidencia de la República, adscrita al Banco Central de Honduras, respecto de quienes actuara con absoluta independencia técnica, administrativa y financiera.

El Fondo de Seguro de Depósitos actúa por medio de una Junta Administradora y por el Presidente Ejecutivo. La Junta Administradora se constituyó el 12 de junio del año 2001 y está integrada por seis miembros así:

- Un Presidente Ejecutivo, quien la presidirá;
- El Presidente o el Vicepresidente del Banco Central de Honduras;
- Un Comisionado Propietario designado por la Comisión de Bancos y Seguros;
- Dos representantes de la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA); y,
- Un representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP).

Los miembros duran en sus cargos por un período de cinco años, pudiendo ser nombrados por un período adicional.

La Junta Administradora tiene entre otras facultades:

- 1) Administrar el fondo formado por los recursos que constituyen el Seguro de Depósitos;
- 2) Pagar, hasta por la suma asegurada, la cantidad que le requiera la Comisión como consecuencia de la declaratoria de liquidación forzosa de una institución del sistema financiero aportante al FOSEDE;
- 3) Efectuar aportes no reembolsables o préstamos que le solicite la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en los procesos de liquidación forzosa, cuando los valores solicitados sean iguales o menores a la suma asegurada; además, otorgar financiamientos o efectuar aportes de capital a aquellas instituciones del Sistema Financiero que presenten dificultades de adecuación de capital, siempre que se otorguen garantías suficientes. En estos casos, se aplicaran las mismas condiciones y requisitos contenidos en el Artículo 35 de esta Ley, aplicados a los préstamos para restitución de depósitos, a excepción del límite máximo;
- 4) Fijar a comienzo de cada ejercicio fiscal, el monto de la prima que deben aportar las instituciones financieras al Seguro de Depósitos;
- 5) Fijar el plan de aportaciones de las nuevas instituciones financieras aportantes al Seguro de Depósitos;
- 6) Aprobar sus estados financieros anuales;
- 7) Aprobar los planes operativos y Proyecto de Presupuesto del Fondo de Seguros de Depósitos (FOSEDE);
- 8) Fijar la remuneración del Presidente Ejecutivo y del resto del personal;

- 9) Participar, por medio de un representante, en los procesos de restitución, cuando hubiere aportación de recursos del FOSEDE;
- 10) Aprobar su Reglamento Interno; y,
- 11) Las demás previstas en la Ley.

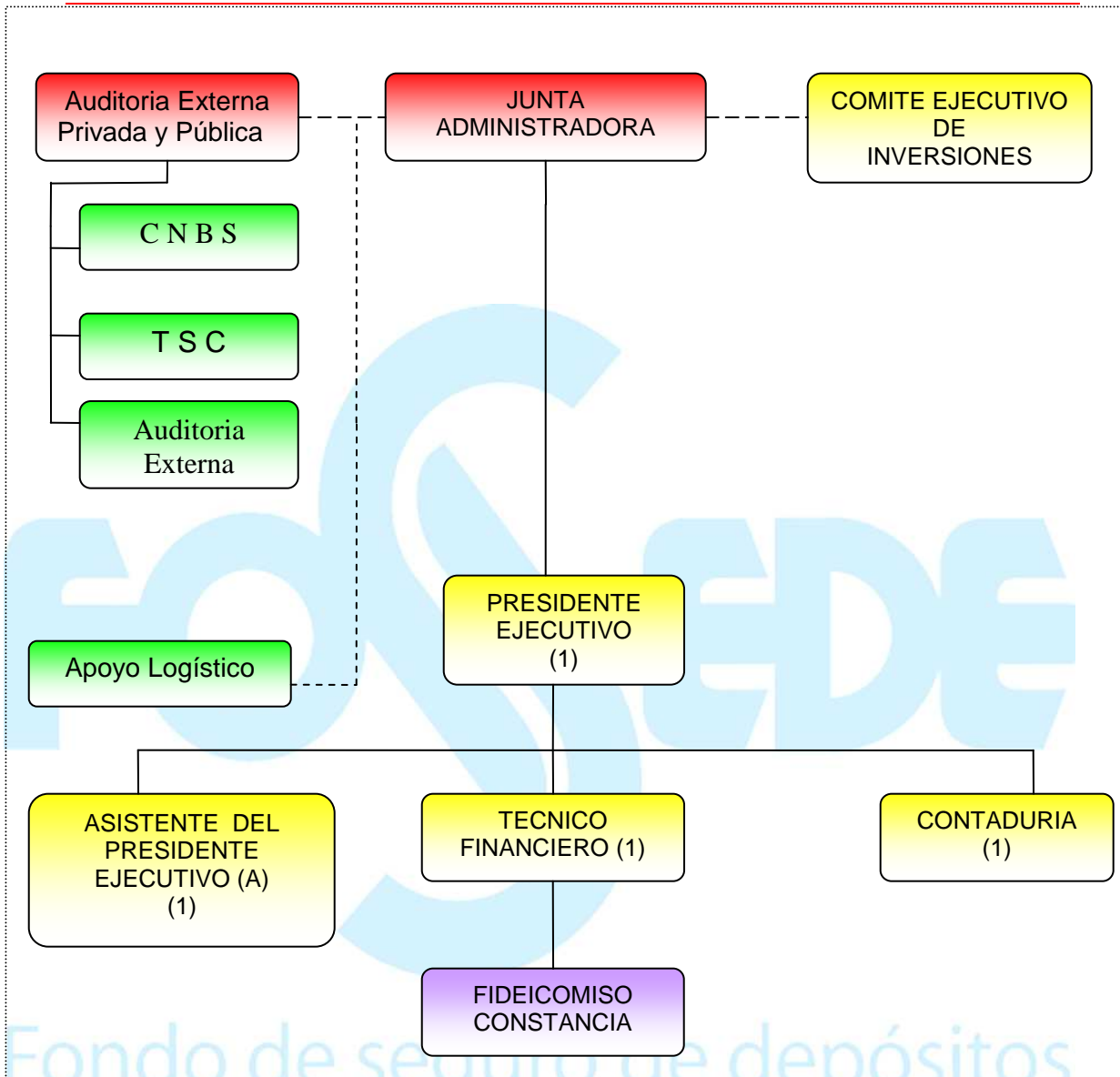
El Presidente Ejecutivo del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), tiene entre otras facultades:

- a) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Administradora del Fondo de Seguros de Depósitos (FOSEDE);
- b) Asumir la representación legal y ejecutar todas las funciones del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE);
- c) Formular y ejecutar el Presupuesto del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), aprobado por la Junta Administradora;
- d) Suscribir los contratos necesarios para los fines del Seguro de Depósitos autorizados por la Junta Administrativa;
- e) Someter a consideración de la Junta Administradora los planes, programas y proyectos tendientes a lograr los objetivos del Fondo; una vez aprobados, dirigir y adelantar su ejecución;
- f) Requerir de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, del Banco Central de Honduras y de las instituciones financieras, la información necesaria para el cumplimiento de los fines del Seguro de Depósitos;
- g) Presentar a la Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), el proyecto de la memoria anual y los estados financieros auditados de los recursos del Seguro de Depósitos;
- h) Participar en el Comité de Alerta Temprana, establecido por la Presidencia de la Republica, como la instancia administrativa de coordinación de las instituciones del Sector Público involucradas en la prevención y monitoreo de crisis en el Sistema Financiero Nacional;
- i) Dirigir las relaciones laborales y someter a la Junta Administradora la contratación y remoción de los funcionarios y empleados, y autorizar las licencias de estos;
- j) Aprobar los gastos, de acuerdo con las autorizaciones y delegaciones que le haga la Junta Administradora;
- k) Vigilar las observancia de las Leyes y los reglamentos, la correcta aplicación de los recursos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes del Fondo;
- l) Participar en las asambleas de otras entidades y asociaciones en las cuales el Fondo sea miembro o socio;
- m) Representar al Fondo en reuniones o eventos de carácter nacional e internacional a los cuales deba asistir en desarrollo de las funciones que le son propias;

- n) Delegar en los Funcionarios y empleados del Fondo alguna o algunas de las funciones que le son propias;
- o) Promover la suscripción de convenios de cooperación técnica con organismos del orden nacional e internacional;
- p) Vigilar porque se cumplan los compromisos de capitalización establecidos de conformidad a la Ley en beneficio del Fondo;
- q) Llevar la contabilidad general de los recursos que administra el FOSEDE y el registro de las primas pagadas por cada Institución Financiera aportante al Seguro de Depósitos con sus correspondientes capitalizaciones de intereses, deducidos los gastos operativos y los que ocasionen los procedimientos de restitución, asignados proporcionalmente, así como, aquellos ingresos que reciba por otros conceptos;
- r) Participar, en los procesos de restitución, cuando hubiere aportación de recursos del FOSEDE;
- s) Participar en el Comité Ejecutivo de Inversiones establecido por la Junta de FOSEDE; y,
- t) Las demás que le señale esta Ley y sus Reglamentos.



COMPOSICION DEL DIRECTORIO



Representantes integrantes de la Junta Administradora

Representantes de AHIBA (2): José Santos Cruz
 Roberto Vidal Oseguera Sosa
 Representante de COHEP (1): Abel García Bonilla
 Representante de BCH (1): Sandra R. de Midence
 Representante de CNBS (1): Daniel A. Figueroa
 Presidente (a) Ejecutivo (a) (1): Roy Pineda Castro / César Ferdinando Carranza Euceda

Integrantes de la Junta Administradora con voz sin voto

De la CNBS: Superintendente de Bancos Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo:
 Xiomara Solís.
 De la SEFIN: Ministro de Finanzas; por lo regular asiste una persona de la Dirección General de
 Crédito Público.

Integrante calificado por La Junta Administradora

Directora (or) de la AHIBA: María Lydia Solano

MARCO JURIDICO DEL SEGURO DE DEPOSITOS PRINCIPALES OBJETIVOS INSTITUCIONALES

ESTABILIDAD FINANCIERA

El FOSEDE junto con el Banco Central de Honduras y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que conforman la red de seguridad financiera, comparten el objetivo de contribuir a preservar la estabilidad del sistema financiero del país y de mantener la confianza del público en el mismo.

1. SEGURO DE DEPOSITOS

El FOSEDE es la institución encargada de dar cobertura a los depósitos bancarios en la República de Honduras y fue creado con fundamento en la Ley como una Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, adscrita al Banco Central de Honduras, respecto de los cuales funciona con absoluta independencia técnica, administrativa y presupuestaria.

El FOSEDE junto con las demás instituciones que conforman la red de seguridad financiera del país -el Banco Central de Honduras, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y la Secretaría de Finanzas- comparte el objetivo de contribuir a preservar la estabilidad del sistema financiero nacional.

Como responsable de la cobertura de depósitos, el FOSEDE colabora en este esfuerzo mediante su participación como un sistema de protección al ahorro para garantizar la restitución de los depósitos en dinero efectuados por el público en los bancos privados, en las asociaciones de ahorro y préstamo y en las sociedades financieras debidamente autorizadas, las que ante la eventualidad de la insolvencia de alguna de ellas, los depositantes tienen garantizado el reembolso de sus depósitos en los términos de la Ley.

En tal caso, de conformidad al Artículo 30 de la Ley del FOSEDE, se procede a pagar la cobertura de depósitos, con los límites y condiciones previstos en la propia Ley.

La creación del FOSEDE no es un hecho aislado, es un paso que se contemplo para la modernización del sistema financiero nacional, ya que está encaminado a lograr un sistema financiero nacional estable y acorde con las tendencias internacionales que marca la globalización financiera, contribuyendo así, al crecimiento sostenido de la economía.

De esta manera, el FOSEDE surge con el propósito de que el país cuente con una entidad pública dedicada a la administración de un esquema de cobertura de seguro de depósitos explícito y limitado y de protección al depositante.

1.1 NUEVO REGIMEN EXPLICITO Y LIMITADO DE COBERTURA DE SEGURO DE DEPOSITOS

Para facilitar la transición al nuevo regimen explicito y limitado de cobertura de seguro de depósitos, se emitió inicialmente la Ley Temporal de Estabilización Financiera, con la cual se creó el Fondo de Garantía de Depósitos (FOGADE), vigente hasta el mes de mayo del 2001, manteniendo hasta el 30 de septiembre de 2003 una garantía explicita del 100% por parte del Estado de Honduras y a partir del primero de octubre del mismo año se determina un programa que reduce dicha cobertura gradualmente, hasta establecerla en el mes de mayo del 2001 en un monto de US\$9,632.92, por depositante y por institución financiera, la que anualmente la Junta Administradora del FOSEDE, en cumplimiento de la Ley y mediante resolución, autoriza el ajuste respectivo, de esta forma, la secuencia histórica de los ajustes de la suma de cobertura de seguro de depósitos es la siguiente:

AÑO	SUMA MAXIMA DE COBERTURA DE DEPOSITOS (En Lempiras)
2001	150,000.00
2002	155,000.00
2003	165,000.00
2004	173,000.00
2005	181,600.00
2006	183,300.00
2007	183,300.00

Desde el año 2001 hasta el 31 de diciembre del 2007, los cambios en la cobertura del seguro de depósitos al denominarse en Lempiras se originan por la equivalencia en relación a los US\$ dólares americanos.

/

1.2 REGIMEN PERMANENTE DE COBERTURA DE DEPOSITOS

Los saldos en moneda nacional o extranjera amparados por la cobertura del seguro de depósitos del FOSEDE, corresponden a los mencionados en el Artículo 28 de la Ley del Fondo de Seguro de Depósitos y que a continuación se detallan:

- Depósitos en cuenta de cheques;
- Depósitos de ahorro;
- Depósitos a plazo o a término, cualquiera sea la denominación que se utilice;
- Los valores que, de haberse optado por el rescate, correspondieren al titular o beneficiario de pólizas de capitalización vigentes a la fecha de liquidación forzosa;

- Cheques certificados, cheques de caja, giros bancarios u otros documentos de similar naturaleza, cuando estos títulos valores se hubiesen emitido con cargo a cuentas de depósitos garantizados y no hubieren sido cobrados por los beneficiarios;y,
- Las operaciones lícitas de comercio internacional, por el total del saldo, siempre que la operación tenga una efectiva contrapartida en otra entidad financiera extranjera que así lo acredite.

1.3 EXCLUSIONES Y PRODUCTOS NO AMPARADOS POR LA COBERTURA DEL SEGURO DE DEPOSITOS.

De conformidad con la Ley del Fondo de Seguro de Depósitos, las obligaciones depositarias en favor de las personas que se detallan, no gozan de la garantía del seguro de depósitos:

- 1) Los depósitos de empresa o entidades jurídicas que pertenezcan al mismo grupo económico de la institución afectada;
- 2) Los depósitos de directores o consejeros, gerentes generales, representantes y operadores legales, comisarios, el auditor interno y de los accionistas que posean el diez por ciento (10%) o más del capital accionario y de quienes ejerzan materialmente funciones directivas en la institución afectada y los que pertenecieran a sus cónyuges, compañeros o compañeras de hogar de aquellos;
- 3) Los de las personas naturales o jurídicas cuyas relaciones con la institución declarada en liquidación forzosa, hayan contribuido al deterioro patrimonial de la misma, conforme a lo señalado en los informes de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- 4) Los de las personas naturales y jurídicas con recursos provenientes de la comisión de un delito o falta, conforme a lo señalado en sentencia firme u orden judicial correspondiente; y,
- 5) Asimismo, no se consideraran como depósitos, cualquiera sea su denominación, las captaciones por emisión de obligaciones colocadas por las instituciones del sistema financiero a través del mercado de valores y, por consiguiente, no contarán con la cobertura del seguro de depósitos.

1.4 INSTITUCIONES MIEMBROS Y APORTANTES AL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS.

El Artículo 3 de la Ley de Seguro de Depositos en Instituciones del Sistema Financiero, establece que los Bancos Privados, las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, las Sociedades Financieras y las Sucursales de los Bancos Privados Extranjeros que esten debidamente autorizados para captar recursos del público en el país, deben realizar obligatoriamente, al FOSEDE, aportes económicos, con el objeto de contribuir a la constitución del Seguro de Depósitos. Al final del año 2007, las instituciones obligadas a aportar al Fondo de Seguro de Depósitos, de conformidad a lo establecido se detallan a continuación:

1.4.1 BANCOS PRIVADOS

- 1) BANCO ATLANTIDA, S. A.
- 2) BANCO AZTECA DE HONDURAS, S. A.
- 3) BANCO CONTINENTAL, S. A.
- 4) BANCO CUSCLATAN DE HONDURAS, S. A.
- 5) BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S. A. *
- 6) BANCO DE HONDURAS, S. A.
- 7) BANCO DE OCCIDENTE, S. A.
- 8) BANCO DEL PAIS, S. A.
- 9) BANCO DE LOS TRABAJADORES, S. A.
- 10) BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S. A.
- 11) BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S. A.
- 12) BANCO HONDUREÑO DEL CAFE, S. A.
- 13) BANCO HSBC HONDURAS, S. A.
- 14) BANCO LAFISE, HONDURAS, S. A.
- 15) BANCO MERCANTIL, S. A. *
- 16) BANCO PROCREDIT HONDURAS, S. A.
- 17) BANCO PROMERICA, S. A.
- 18) BANCO UNO, S. A.

* Mediante Resolución No. 185/12-02-2008 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se autoriza la fusión por absorción entre estas Instituciones, la cual está en proceso.

1.4.2 ASOCIACIONES DE AHORRO Y PRESTAMO

- 1) POPULAR ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S. A. **

** Mediante Resolución No. 1394/26-12-2007 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se autoriza su transformación a Banco Popular Covelo, S.A.

1.4.3 SOCIEDADES FINANCIERAS

- 1) ARRENDAMIENTOS Y CREDITOS ATLANTIDA, S.A.
- 2) COMPAÑIA FINANCIERA, S.A.
- 3) CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL, S.A.
- 4) FINANCIERA CODIMERSA, S.A.
- 5) FINANCIERA CREDI Q, S.A.
- 6) FINANCIERA DEL CARIBE, S.A.
- 7) FINANCIERA INSULAR, S.A.

- 8) FINANCIERA POPULAR CEIBEÑA, S.A.
- 9) FINANCIERA SOLIDARIA, S.A.

1.4.3.1 SOCIEDADEA FINANCIERAS AUTORIZADAS PENDIENTES DE INICIO DE OPERACIONES.

- 1) FINANCIERA FINCA DE HONDURAS, S.A. ***
- 2) ORGANIZACION DE DESARROLLO EMPRESARIAL FEMENINO FINANCIERA, S.A. ****

*** Resolución No. 1118/02-10-2007 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, autorizando licencia, obligada a aportar al FOSEDE a partir del año 2008.

**** Resolución No. 092/22-01-2008 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, obligada a aportar al FOSEDE a partir del año 2008.

Al finalizar el año 2007, las Instituciones autorizadas para recibir depósitos del público y por consiguiente, obligadas a aportar al Fondo de Seguro de Depósitos sumaban 30 de las cuales dos instituciones iniciaran operaciones a partir del año 2008, cuya obligatoriedad de aportar al Fondo será a partir del inicio de operaciones en ese año.

1.5 PRIMAS APORTADAS AL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS.

El objeto fundamental del Fondo de Seguro de Depósitos es ser un sistema de protección al ahorro, para garantizar la restitución de los depósitos en dinero efectuado por el público en los Bancos Privados, en las Asociaciones de Ahorro y Préstamo y en las Sociedades Financieras debidamente autorizadas, ante la eventualidad de que hayan sido declaradas en liquidación forzosa de conformidad con la Ley por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y pagar de esta forma hasta por la cobertura de seguro establecida en la Ley del Fondo de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero.

Las aportaciones económicas recibidas por el FOSEDE, en concepto de primas, son contabilizadas en sus estados financieros como patrimonio y se permite las instituciones aportantes, que las mismas sean deducibles como gasto de la renta bruta gravable para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta. Adicionalmente, FOSEDE lleva un registro particular de las primas pagadas por cada institución financiera aportante, con sus correspondientes capitalizaciones de intereses, deducido los gastos operativos, así como los gastos que ocasionen los procedimientos de restitución establecidos en la Ley, los que son asignados proporcionalmente, así como aquellos ingresos que reciba por otros conceptos.

El saldo neto de los aportes que presente una cuenta individual de una institución aportante al Seguro de Depósitos, solamente puede ser devuelto a la misma, en el caso de que haya procedido a satisfacer previamente todas sus obligaciones depositarias, en un proceso de liquidación voluntaria, y, siempre y cuando este proceso, haya sido autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, asimismo, si la cuenta individual presenta un saldo negativo, será necesario la cancelación de dicho saldo negativo, en forma previa a la autorización de un proceso de liquidación voluntaria.

Los recursos recibidos en concepto de primas aportadas por las instituciones del sistema financiero constituyen el Fondo de Seguro de Depósitos, son inembargables y no pueden ser objeto de

medida precautoria alguna, ni de expropiación, compensación o transacción. Las acciones que contravengan esta disposición se tienen por no realizadas y acarrear responsabilidad.

El aporte anual al Fondo de Seguro se hace en cuatro cuotas trimestrales, al final de cada trimestre y las mismas se fijan, con base en la sumatoria del saldo de los depósitos que presente el pasivo del balance de cada institución del sistema financiero aportante al cierre del ejercicio fiscal anterior, al que se aplica el porcentaje que fija la Junta Administradora del FOSEDE en forma anual. El porcentaje así aplicado, se determina atendiendo la situación financiera del Fondo de Seguro de Depósitos, así como la calificación del riesgo y la estructura de los depósitos de las instituciones aportantes al FOSEDE, dentro del rango de un décimo del uno por ciento (0.10 del 1%) y hasta un máximo de un cuarto del uno por ciento (0.25 del 1%).

Durante el año 2007, la Junta Administradora resolvió aplicar el 0.15 del 1% sobre el saldo de depósitos que presentó el pasivo del balance de cada institución del sistema financiero aportante, al cierre de el período 2006, el monto de los depósitos de las instituciones sujetas a aportación al FOSEDE alcanzó un valor que se fijó en L.100,125,625,158.74, y por consiguiente, el plan de aportaciones para el año 2007 se estableció en L.150,564,888.45, monto que se entero al Fondo de Seguro en la forma siguiente:

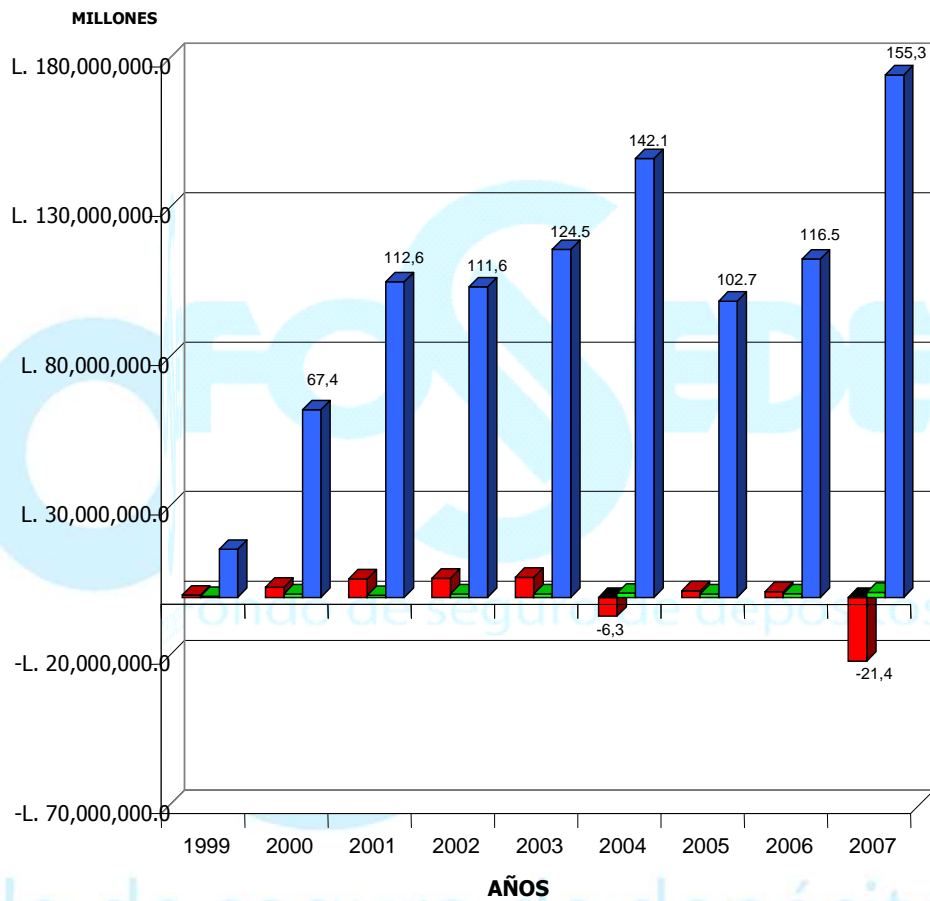
⇒ BANCOS PRIVADOS	L. 148,665,612.78
⇒ ASOCIACIONES DE AHORRO Y PRESTAMO	168,490.29
⇒ SOCIEDADES FINANCIERAS	1,730,785.38
TOTAL	L. <u>150,564,888.45</u>

Al 31 de diciembre de 2007, las instituciones del Sistema Financiero Nacional obligadas a aportar al Fondo de Seguro de Depósitos, han enterado la cantidad de L.950,028,926.32, como se detalla con cifras en millones en el cuadro siguiente:

Institucion	Año 1999	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	TOTAL
Bancos	16,1	62.8	105.7	104.0	116.5	147.0	99.2	113.3	175.0	939.6
Asociaciones	0.8	3.4	6.2	6.4	6.8	(6.3)	2.3	2.0	(21.4)	0.2
Financieras	0.4	1.2	0.7	1.2	1.2	1.4	1.2	1.2	1.7	10.2
	17.3	67.4	112.6	111.6	124.5	142.1	102.7	116.5	155.3	950.0

Durante el año 2004, de los aportes realizados por Asociaciones de Ahorro y Préstamo que fueron absorbidas por Bancos del Sistema, se transfirió a éstos la cantidad de L.6.3 Millones y durante el año 2007, se transfirieron la cantidad de L.21.4 Millones.

PRIMAS APORTADAS POR EL SISTEMA FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007



Fondo de seguro de depósitos

ADMINISTRACION DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS

Durante el año 2007, el Abogado Roy Pineda Castro, presento su renuncia al cargo de Presidente Ejecutivo de la Junta Administradora del FOSEDE la que fue aceptada y durante el 24 de marzo al 2 de julio del 2007, fungió como Presidente de la Junta Administradora la Licenciada Sandra R. de Midence, en su condición de representante del Banco Central de Honduras, habiendo sido nombrado a partir del 3 de julio el Señor César Ferdinando Carranza Euceda, para completar el período que finaliza el 22 de junio del 2011.

La Junta Administradora durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, celebró 7 sesiones. Habiéndose adoptado 27 resoluciones y varios acuerdos. En estas resoluciones y acuerdos destacan los siguientes asuntos:

- 1) Mediante de Resolución No. 156/02-2007 del 2 de febrero del 2007, y en cumplimiento del artículo 30 de la Ley de Seguro de Depósitos del Sistema Financiero se actualizó la Suma Máxima Asegurada por el Fondo de Seguro de Depósitos para el año 2007 la cual como se ha indicado en este informe quedo en L.183,300.00. Asimismo se acordó publicar en dos periódicos de amplia circulación en el país y en el Diario Oficial La Gaceta la Suma Máxima Asegurada por FOSEDE para el año 2007.
- 2) Mediante de Resolución No. 157/02-2007, se aprobó la incorporación del personal del Fondo de Seguro de Depósitos al Sistema de Previsión Social del INJUPEMP y el pago de L.409,396.26 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 26/100) a dicho Instituto, en concepto de Suma Actuarial necesaria para el reconocimiento de la antigüedad en el referido Plan de Jubilaciones y Pensiones, a partir de la fecha de ingreso de los funcionarios y empleados que actualmente están laborando en FOSEDE y asimismo, se autorizó al Presidente Ejecutivo para que firmara el Convenio de incorporación del personal del FOSEDE al Sistema de Previsión Social del INJUPEMP.
- 3) Mediante Resolución No. 158/02-2007, se aprobó la renovación del Contrato de prestación de servicios del Licenciado Roberto Vidal Oseguera Sosa, para que fungiera durante el año 2007 como representante de la Junta Administradora del FOSEDE, ante el Comité Técnico del Fideicomiso La Constancia No. 11/2006.
- 4) Mediante Resolución No. 159/02-2007, se aprobaron los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2006, los cuales muestran un Patrimonio de L.675.4 Millones.
- 5) Mediante Resolución No. 160/02-2007, se instruyo a la Presidencia Ejecutiva, para que hiciera las comunicaciones correspondientes a las Instituciones del Sistema Financiero Nacional aportantes al FOSEDE sobre el monto que en concepto de primas corresponde pagar a cada una de ellas en forma trimestral durante el año 2007.
- 6) Mediante Resolución No. 161/02-2007, se autorizó el traslado al Banco del País, S.A., el saldo neto de la cuenta individual correspondiente de las aportaciones económicas que efectuó La Constancia al FOSEDE, por un monto que refleje el registro de saldos netos de aportaciones al 30 de septiembre del 2007 y que adicionalmente se hagan gestiones de cobro de la prima proporcional correspondiente a los meses de julio y agosto del 2006.
- 7) Mediante Resolución No. 162/03-2007, se fijó el monto de las primas que deben aportar las instituciones financieras al seguro de depósitos estableciendo como porcentaje sobre el monto de las obligaciones depositarias con base al cierre de período al 31 de diciembre del

2006, el 0.15 del 1% y de esta forma aprobar el Plan de Aportaciones que las Instituciones del Sistema Financiero deben cumplir para el año 2007.

- 8) Mediante Resolución No. 163/05-2007, se dio por recibida la solicitud de la Licenciada Rosa Lidia Montes de Oca, para que se le reconozca ante el INJUPEMP el período de tiempo que se desempeñó en el cargo de Presidenta Ejecutiva del FOSEDE incluyendo el respectivo aporte patronal.
- 9) Mediante Resolución No. 164/05-2007, se autorizó el pago de L.160,461.85 (CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON 85/100), al abogado Roy Pineda Castro en concepto de aguinaldo proporcional, décimo cuarto mes proporcional, bonificación por vacaciones no gozadas y devolución de impuestos retenidos de más en el mes de marzo de 2007, según liquidación preparada por el Contador General de FOSEDE.
- 10) Mediante Resolución No. 165/05-2007, se ratificó el numeral 2 de la Resolución 161/02-2007 en el sentido de continuar las gestiones de cobro de los aportes económicos dejados de efectuar por La Constancia al FOSEDE en los meses de julio y agosto de 2006.
- 11) Mediante Resolución No. 166/05-2007, Se aprobaron los Estado Financieros internos correspondientes al 31 de Marzo de 2007, los cuales muestran un Patrimonio de L.708,534,051.50.
- 12) Mediante Resolución No.168/05-2007, se ratifico el Procedimiento Contable en base al cual se definió la política y metodología para registrar los intereses que se generan del préstamo otorgado por FOSEDE a La Constancia Asociación de Préstamos, S.A., por un monto de L.300.0 millones en el proceso de compra-venta de activos llevado a cabo con Banco del País, S.A.
- 13) Mediante Resolución No.169/07-2007, el Fondo de Seguro de Depósitos, se declara incompetente para conocer, tramitar y decidir sobre los contenidos del escrito que motiva esta Resolución y manda a trasladar el escrito “reclamo administrativo previo a la vía judicial para que se reconozca una situación jurídica individualizada consistente en la comisión de una expropiación forzosa sin haberse seguido el procedimiento legal y que condujo al despojo ilegal y arbitrario del patrimonio accionario de una institución bancaria y su capital, que se reconozca el daño patrimonial causado, y para su pleno restablecimiento se decrete el pago de las cantidades objeto de la expropiación y a título de indemnización por los daños y perjuicios ordene el pago de los intereses comerciales que las mismas podrían haber devengado. se acompañan documentos y poder”, presentado por la Abogada Heidi Michelle González Murillo, en su condición de apodera legal de los señores: Ivis Germán López Ayestas y Fernando Rafael López Ayestas, con los documentos acompañados, a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para que se agreguen al expediente que también ha trasladado el Banco Central de Honduras y se decida lo pertinente.
- 14) Mediante Resolución No.170/07-2007, la Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos, fija el sueldo mensual del ciudadano César Ferdinando Carranza Euceda, Presidente Ejecutivo de la Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE).

- 15) Mediante Resolución No.173/07-2007, se autoriza la participación del Licenciado César Ferdinando Carranza Euceda, en la 4ª. Conferencia y Reunión Regional "Retos y Experiencias Recientes de los Sistemas de Seguros de Depósitos de la Región", que se llevó a cabo en la ciudad de San Salvador, el 23 y 24 de agosto de 2007.
- 16) Mediante Resolución No.175/07-2007, el Fondo de Seguro de Depósitos, se declara incompetente para conocer, tramitar y decidir sobre los contenidos del escrito que motiva esta Resolución e instruye al Presidente Ejecutivo del Fondo de Seguro de Depósitos para hacer la correspondiente notificación a la Licenciada Heidi Michelle Gonzáles Murillo, en su condición de apoderada legal de los Señores Ivis German López Ayestas y Fernando Rafael López Ayestas, exaccionistas de Banco Capital, S.A., con la advertencia de que esta Resolución pone fin al procedimiento administrativo "al reclamo administrativo previo a la vía judicial para que se reconozca una situación jurídica individualizada consistente en la comisión de una expropiación forzosa sin haberse seguido el procedimiento legal y que condujo al despojo ilegal y arbitrario del patrimonio accionario de una institución bancaria y su capital. Que se reconozca el daño patrimonial causado y para su pleno restablecimiento se decrete el pago de las cantidades objeto de la expropiación a título de indemnización por los daños y perjuicios se ordene el pago de los intereses comerciales que las mismas podrían haber devengado. se acompañan documentos y poder", presentado el 5 de junio de 2007.
- 17) Mediante Resolución No.176/08-2007, se declara sin lugar por improcedente el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 175/07-2007 y manda que los recurrentes se atengan a lo decidido en la misma.
- 18) Mediante Resolución No.178/09-2007, se aprobó la Memoria Anual año 2006 del FOSEDE.
- 19) Mediante Resolución No.179/12-2007, se aprueba por decisión de la mayoría el Presupuesto de Recursos y Gastos para el período Fiscal 2008 del FOSEDE y se instruye al Presidente Ejecutivo para que a partir de enero del 2008, proceda a hacer efectivo el mismo en los términos aprobados.
- 20) Mediante Resolución No.180/12-2007, se da por recibido el Reporte de Examen elaborado por la Superintendencia de Valores y otras Instituciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el que se dictaminan las cifras contenidas en los estados financieros del FOSEDE para los años 2006 y 2005.
- 21) Mediante Resolución No.181/12-2007, se da por recibido el informe pormenorizado presentado en esta fecha por el Lic. Roberto Oseguera Sosa, en su carácter de delegado del FOSEDE en el Comité Técnico del Fideicomiso La Constancia 11/2006, se faculta al Lic. Roberto Oseguera Sosa, para que presente ante el Comité Técnico del Fideicomiso La Constancia 11/2006 los principales hallazgos encontrados por la CNBS en la revisión de dicho Fideicomiso y asimismo, se instruye al Lic. César Carranza y al Lic. Roberto Oseguera Sosa, para que se reúnan con el Señor Johnny Roberto Kafati, para aclarar el contenido de la propuesta del Señor Kafati tendente a dar cumplimiento al indicador de cobertura de deudas con garantías reales, el cual según los acuerdos del fideicomiso en referencia debe ser al menos de 115%, y adicionalmente, se faculta a la Presidencia Ejecutiva del FOSEDE para que dé respuesta a la propuesta presentada por el Señor Kafati, indicando en la misma que se deben otorgar o complementar las garantías con las cuales se cumplan con dicho indicador.

En la misma resolución se faculta al Presidente Ejecutivo de FOSEDE, para que proceda a firmar el Contrato de Sustitución de Fiduciario, mismo que será suscrito por el Fideicomitente

de primer orden Banco del País, S.A., y por Banco FICOHSA en su calidad de Fiduciario, asimismo, se autorizo al Lic. Roberto Oseguera Sosa, en su carácter de delegado del FOSEDE apruebe en el Comité Técnico de dicho Fideicomiso el Contrato con el nuevo fiduciario.

Durante el año el Comité de Inversiones cumplió con las facultades que le estableció la Junta Administradora en el sentido de invertir los recursos que constituyen el Fondo de Seguro de Depósitos en títulos valores emitidos por el Gobierno de Honduras, el Banco Central de Honduras y el BANHPROVI en condiciones que reúnen las características de liquidez y rentabilidad.



EJECUCION PRESUPUESTARIA

a) Generalidades

Para el ejercicio fiscal del año 2007, la Junta Administradora del FOSEDE aprobó un presupuesto de L.312,452,061.00 (**TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN LEMPIRAS**) del total presupuestado se designaron para gastos de funcionamiento L.3,042,159.00 que representaban el 0.97% del presupuesto general de la Institución. Para gasto de inversión se presupuestó L.278,957,902.00 equivalente a un 89.28% del presupuesto general. Asimismo, se presupuestó L.30,452,000.00 para servicio de deuda, cantidad que es un 9.75% del presupuesto general.

b) Ejecución Presupuestaria de Ingresos

De los ingresos presupuestados en L.312.5 millones para el año 2007, no se recibieron L.125.5 millones, que corresponden al valor que de conformidad con la Ley tenían que ser aportados por el Estado de los procesos de liquidación, y en forma real se generaron L.200.7 millones, monto mayor a lo presupuestado al restar el aporte del Estado, que se manifiesta en los siguientes renglones: primas pagadas por un monto mayor de L.15.5 millones, multas recibidas en más L.5.2 millones e intereses recibidos en menos por L.6.9, lo que determinó un efecto mayor a lo presupuestado en ingresos por un monto de L.13.8 millones.

c) Ejecución Presupuestaria de Gastos

Los gastos ordinarios fueron menores en L.0.7 millones, a lo presupuestado que representa un 2% de la cantidad asignada en L.3.0 millones para el año 2007.

El renglón presupuestario de servicio de la deuda en la cantidad de L.30.5 millones en comparación a lo de L.59.6 millones, refleja un incremento en la ejecución de L.29.1 millones, que se debe básicamente a que la Junta Administradora decidió pagar en forma anticipada al Banco Central de Honduras parte de la deuda que se consolidara en años anteriores y que su carga financiera se estableció con tasa variable, lo que genera un mayor costo financiero, que no se compensa con la inversión de las disponibilidades.

GASTOS ORDINARIOS

Con la reforma a la Ley en vigencia a partir del 22 de septiembre del 2004, se dispuso que, en ningún caso el gasto ordinario del FOSEDE deba exceder del 3% de las aportaciones anuales al Seguro de Depósitos y el rendimiento de las inversiones proyectadas, mandato al que se ha dado total cumplimiento.

En el cuadro que a continuación se presenta se incluye información de los gastos desde 1999 hasta el 2007.

EJECUCION PRESUPUESTARIA FOGADE-FOSEDE (Cifras en miles de Lempiras.)

CONCEPTO	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
A. Aportaciones Anuales	16,240.2	81,698.9	100,550.4	110,449.7	125,978.2	141,734.6	101,949.8	121,654.7	155,309.6
B. Gasto Ordinario	231.5	1,044.5	1,208.0	1,794.9	2,483.7	2,595.4	2,308.8	2,458.89	2,328.2
C. Relación Gasto Ordinario/ Aportaciones Anuales (%)	1.43	1.28	1.20	1.63	1.97	1.83	2.26	2.02	1.50
D. Servicio de la Deuda	233.0	11,184.0	30,987.6	154,702.9	282,125.9	358,841.1	38,569.0	28,483.0	59,647.7
- Intereses	233.0	1,864.0	1,667.6	37,582.9	62,405.9	28,167.6	7,670.3	6,796.5	5,762.5
- Amortización	9,320.0	29,320.0	117,120.0	219,720.0	330,673.5	30,898.7	21,686.5	53,885.2
E. Utilización crédito	93,200.0		80,000.0	690,850.0					

Nota: Para 1999, se cubre únicamente los tres primeros meses de operación del FOGADE, ya que este inició operaciones en octubre de ese mismo año.

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS 2007

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	EJECUCION MENSUAL												TOTAL	DIFERENCIA
	APROBADO 2007	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
INGRESOS POR TRANSACCIONES CORRIENTE	45,000,000.00	33,088.12	33,088.12	33,088.12	14,067,421.09	24,816.09	811,009.68	24,816.07	3,607,580.84	1,450,155.78	15,693,190.59	1,551,666.09	801,754.59	38,131,675.18	6,868,324.82
Ingresos p/ intereses en inversiones	45,000,000.00	33,088.12	33,088.12	33,088.12	14,067,421.09	24,816.09	811,009.68	24,816.07	3,607,580.84	1,450,155.78	15,693,190.59	1,551,666.09	801,754.59	38,131,675.18	6,868,324.82
INGRESOS POR TRANSACCIONES DE CAPITAL	139,902,937.32	4,756,709.91	-	29,008,323.20	1,025,713.62	-	29,936,904.57	14,776.22	-	45,041,224.51	353,588.44	-	45,271,495.00	155,408,735.47	-15,505,798.15
Aportaciones de Capital	139,902,937.32	4,756,709.91	-	29,008,323.20	1,025,713.62	-	29,936,904.57	14,776.22	-	45,041,224.51	353,588.44	-	45,271,495.00	155,408,735.47	-15,505,798.15
INGRESOS POR CAPITALIZACION	127,549,123.32	379,114.14	210.66	664,000.00	1,311,069.00	38,005.04	68,136.22	25,440.93	1,518,299.56	185,987.02	562,461.84	67,333.97	2,355,583.56	7,175,641.94	120,373,481.38
Ingresos por aportación del Estado	125,549,123.32	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	125,549,123.32
Ingresos por Multas	2,000,000.00	379,114.14	210.66	664,000.00	1,311,069.00	38,005.04	68,136.22	25,440.93	1,518,299.56	185,987.02	562,461.84	67,333.97	2,355,583.56	7,175,641.94	5,175,641.94
INGRESOS POR REDENCION DE INVERSIONES	-	82,321,866.76	599,287.97	1,424,410.07	9,702,000.00	-	-	-	40,000,000.00	3,475,000.00	185,596,000.00	-	-	323,118,564.80	-323,118,564.80
INGRESOS POR DISMINUCION DE DISPONIBILIDAD	-	28,572,090.00	-	-	25,957,606.00	359,873.03	-	113,317.20	-	-	-	8,018,928.22	-	63,021,814.45	-63,021,814.45
TOTAL	312,452,060.64	116,062,868.93	632,586.75	31,129,821.39	52,063,809.71	422,694.16	30,816,050.47	178,350.42	45,125,880.40	50,152,367.31	202,205,240.87	9,637,928.28	48,428,833.15	586,856,431.84	-274,404,371.20



**ESTADOS FINANCIEROS
MEMORIA ANUAL 2007**

Fondo de seguro de depósitos

**BALANCE GENERAL CONDENSADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
EN LEMPIRAS**

ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBILIDAD	406,814,971	DOCUMENTOS POR PAGAR	60,640,000
DEUDORES VARIOS	1,458,857	INTERESES POR PAGAR	31,067
INVERSION EN BONOS	106,079,230	DESCUENTOS POR DEVENGAR	4,665,443
PRESTAMOS POR COBRAR	300,000,000	INTERESES PENDIENTES DE APLICACIÓN	19,611,800
INTERESES POR COBRAR PRESTAMOS	19,611,800	RESERVA PARA CONTINGENCIAS	267,236
CUENTAS POR COBRAR (NETAS)	18,640,000	DESCUENTOS EN INV. DE BONOS GUBERNAM.	10,222
INVERSION EN ACCIONES (NETAS)	74,476,049	OTROS ACREEDORES VARIOS	24,683
MOBILIARIO Y EQUIPO (NETAS)	38,369	TOTAL PASIVO	85,250,451
PRIMAS POR AMORTIZAR SOBRE INVERSION EN	7,735	PATRIMONIO	
DEPOSITOS EN GARANTIA	1,500	APORTACIONES DEL GOBIERNO CENTRAL	345,629,717
		APORTACIONES POR MULTAS	14,113,141
		APORTACIONES ACUMULADAS	950,028,926
		RESERVAS Y OTRAS UTILIDADES	- 467,893,725
		TOTAL PATRIMONIO	841,878,060
TOTAL ACTIVO	927,128,511	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	927,128,511
CUENTAS DE ORDEN			
INTERESES POR COBRAR LIQUIDACIONES			70,742,734

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007			
ACTIVO			
DISPONIBILIDAD			406,814,970.93
Caja General		22,164.32	
Depósitos en Banco Central (1110202000005-3)	838,417.93	941,806.61	
Depósitos en Banco Central (1110202000009-6)	103,388.68		
Inversiones en CAMS		405,851,000.00	
DEUDORES VARIOS			1,458,857.01
Préstamo temporal liquid. Bco. Capital		167,500.00	
Intereses por Cobrar Bonos Gubernamentales		1,224,329.86	
Intereses por Cobrar Bonos Financ. de Vivienda		58,755.13	
Intereses por Cobrar Bonos Estab. Financiera		8,272.02	
INVERSION EN BONOS			106,079,230.22
Inversiones en Bonos de Estabilización Financiera		4,273,230.22	
Inversiones en Bonos presupuestarios		25,476,000.00	
Inversiones en Bonos Para Vivienda		22,230,000.00	
Inversiones en Bonos Estatales		54,100,000.00	
PRESTAMOS POR COBRAR			300,000,000.00
Prestamos por Cobrar la Canstancia, S.A.		300,000,000.00	
INTERESES POR COBRAR PRESTAMOS			19,611,800.00
Intereses por Cobrar prestamo la Canstancia, S.A.		19,611,800.00	
CUENTAS POR COBRAR			111,963,670.38
Soluciones Financieras		18,763,670.38	
Banco Corporativo, S.A.		93,200,000.00	
RESERVA CUENTAS INCOBRABLES - CAPITAL			(93,323,670.40)
Soluciones Financieras, S.A.		18,763,670.38	
Banco Corporativo, S.A.		74,560,000.02	
INVERSION EN ACCIONES			300,000,000.00
Banco Capital S.A.		300,000,000.00	
RESERVA PARA PERDIDA EN INVERSION			(225,523,950.52)
Banco Capital, S.A.		225,523,950.52	
MOBILIARIO Y EQUIPO			115,380.88
Mobiliario y Equipo de Oficina		35,483.73	
Mobiliario y Equipo de Informática		79,897.15	
RESERVA DE VALUACION Y DEPRECIACION			(77,011.63)
Depreciación de Mobiliario y Equipo		29,086.24	
Depreciación de Equipo de Informática		47,925.39	
PRIMAS POR AMORTIZAR SOBRE INVERSION EN BONOS GUBERNAMENTALES			7,734.59
DEPOSITOS EN GARANTIA			1,500.00
TOTAL ACTIVO			927,128,511.46

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007			
PASIVO			
DOCUMENTOS POR PAGAR			60,640,000.00
Bono Emitido Banco Corporativo, S.A.		18,640,000.00	
Línea de Crédito Consolidada		42,000,000.00	
INTERESES POR PAGAR			31,066.67
Sobre Bono Emitido y líneas de Crédito		31,066.67	
DESCUENTOS POR DEVENGAR			4,665,442.95
Sobre Inversiones en Bono o Letras de BCH		4,665,442.95	
INTERESES PENDIENTES DE APLICACIÓN			19,611,800.00
Sobre Préstamo Emitido		19,611,800.00	
RESERVA PARA CONTINGENCIAS			267,235.74
DESCUENTOS EN INV. DE BONOS GUBERNAM.			10,222.49
OTROS ACREEDORES VARIOS			24,683.46
TOTAL PASIVO			85,250,451.31
PATRIMONIO			
APORTACIONES DEL GOBIERNO CENTRAL			345,629,717.33
APORTACIONES POR MULTAS			14,113,141.08
Instituciones Bancarias		11,724,179.75	
Asociaciones de Ahorro y Préstamo		884,150.45	
Sociedades Financieras		1,504,810.88	
APORTACIONES ACUMULADAS			950,028,926.32
Instituciones Bancarias		939,581,375.88	
Asociaciones de Ahorro y Préstamo		185,788.96	
Sociedades Financieras		10,261,761.48	
RESERVAS Y OTRAS UTILIDADES			(467,893,724.59)
Pérdidas Ejercicios Anteriores		(476,993,423.27)	
Resultado del Ejercicio		9,099,698.68	
TOTAL PATRIMONIO			841,878,060.14
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO			927,128,511.46

CUENTAS DE ORDEN			
INTERESES POR COBRAR LIQUIDACIONES			70,742,734.24

**ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

DESCRIPCION		MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS			
INTERESES SOBRE INVERSIONES		2,939,526.79	38,920,520.08
Letras del BCH	2,242,171.82		13,399,420.93
Bonos de Estabilización Financiera	24,816.09		319,851.82
Bonos presupuestarios	174,781.48		21,574,379.21
Bonos para Vivienda FONAPROVI	140,765.30		1,550,542.50
Intereses en Bonos Gubernamentales	356,992.10		2,073,458.86
Ingresos Extraordinarios	-		2,866.76
TOTAL INGRESOS		2,939,526.79	38,920,520.08
EGRESOS			
GASTOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS		246,500.18	2,181,635.64
Sueldos y Salarios permanentes	114,069.00		1,200,039.86
Aporte al Inst. Hondureño de Seguridad Social	1,036.80		12,441.60
Bonificación por Vacaciones	-		67,133.92
Aguinaldos y complementos Sociales	73,846.78		185,693.55
Honorarios Profesionales	45,000.00		550,000.00
Aportación patronal al INJUPEMP	12,547.60		124,171.15
Indemnización por Vacaciones	-		32,355.56
Fianza de Fidelidad	-		9,800.00
PAPELERIA UTILE Y SUMINISTROS		7,100.06	26,930.26
SERVICIOS PUBLICOS		1,626.15	16,241.54
MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA		-	448.00
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		-	5,000.00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		-	14,392.00
MISCELANEOS		-	7,572.72
VIATICOS, GASTOS DE VIAJE Y TRANSP. INTERNO		9,225.52	44,299.48
COMISION POR INTERMEDIACION BURSATIL		-	18,517.15
INTERESES SOBRE BONOS EMITIDOS		578,540.39	5,746,934.33
Liquidación Banco Corporativo, S.A.	31,066.67		543,666.67
Deuda consolidada	547,473.72		5,203,267.66
DEPRECIACION Y AMORTIZACION		2,628.93	26,175.44
Depreciación Mobiliario y Equipo de Oficina	554.43		6,653.16
Depreciación Equipo de Informática	2,074.50		19,522.28
ESTIMACION CUENTAS INCOBRABLES BANCORP		776,666.66	9,320,000.00
ESTIMACION PERDIDA EN INVERSIONES		1,034,389.57	12,412,674.84
Inversión en Banco Capital, S.A.	1,034,389.57		12,412,674.84
TOTAL EGRESOS		2,656,677.46	29,820,821.40
RESULTADOS DEL PERIODO		282,849.33	9,099,698.68

**BALANCE GENERAL COMPARATIVO
AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2007/ 2006**

ACTIVO	2007	2006	VARIACION ABSOLUTA	%
DISPONIBILIDAD	406,814,970.93	125,039,000.70	281,775,970.23	225.35
depositos en caja	22,164.32	-	22,164.32	100.00
Depósitos en Banco Central (1110202000005-3)	838,417.93	28,935,963.81	(28,097,545.88)	-97.10
Depósitos en Banco Central (1110202000009-6)	103,388.68	1,036.89	102,351.79	9871.04
Inversiones en CAMS	405,851,000.00	96,102,000.00	309,749,000.00	322.31
APORTACIONES POR COBRAR	-	5,148,300.25	(5,148,300.25)	-100.00
Instituciones Bancarias	-	4,756,709.91	(4,756,709.91)	-100.00
Asociaciones de Ahorro y Préstamo	-	391,590.34	(391,590.34)	-100.00
DEUDORES VARIOS	1,458,857.01	6,645,597.72	(5,186,740.71)	-78.05
Préstamo temporal liquid. Bco. Capital	167,500.00	167,500.00	-	0.00
Intereses por Cobrar Bonos Gubernamentales	1,224,329.86	6,420,539.72	(5,196,209.86)	-80.93
Intereses por Cobrar Bonos Financ. de Vivienda	58,755.13	46,528.63	12,226.50	26.28
Intereses por Cobrar Bonos Estab. Financiera	8,272.02	11,029.37	(2,757.35)	-25.00
INVERSION EN BONOS	106,079,230.22	238,999,640.29	(132,920,410.07)	-55.62
Inversiones en Bonos de Estabilización Financiera	4,273,230.22	5,697,640.29	(1,424,410.07)	-25.00
Inversiones en Bonos presupuestarios	25,476,000.00	211,072,000.00	(185,596,000.00)	-87.93
Inversiones en Bonos Para Vivienda	22,230,000.00	22,230,000.00	-	0.00
Inversiones en Bonos Estatales	54,100,000.00	-	54,100,000.00	100.00
PRESTAMOS POR COBRAR	300,000,000.00	300,000,000.00	-	0.00
Préstamos por Cobrar la Canstancia, S.A.	300,000,000.00	300,000,000.00	-	0.00
INTERESES POR COBRAR PRESTAMOS	19,611,800.00	4,900,600.00	14,711,200.00	300.19
Intereses por Cobrar prestamo la Canstancia, S.A.	19,611,800.00	4,900,600.00	14,711,200.00	300.19
CUENTAS POR COBRAR (Neta)	18,639,999.98	27,960,000.00	(9,320,000.02)	-33.33
Soluciones Financieras y Banco Corporatovo	111,963,670.38	111,963,670.38	-	0.00
Menos: Reserva p/ctas.incob.Soluciones Financieras	(93,323,670.40)	(84,003,670.38)	(9,320,000.02)	11.09
INVERSION EN ACCIONES	74,476,049.48	86,888,724.32	(12,412,674.84)	-14.29
Banco Capital S.A.	300,000,000.00	300,000,000.00	-	0.00
Menos: Reserva p/ Perdida en Inversión Bco. Capital	(225,523,950.52)	(213,111,275.68)	(12,412,674.84)	5.82
MOBILIARIO Y EQUIPO	38,369.25	48,162.83	(9,793.58)	-20.33
Mobiliario y Equipo de Oficina e Informatica	115,380.88	98,999.02	16,381.86	16.55
Menos: Depreciación de Mob. y Eq. de Informatica	(77,011.63)	(50,836.19)	(26,175.44)	51.49
PRIMAS POR AMORTIZAR SOBRE INVERSION EN BONOS GUBERNAMENTALES	7,734.59	600,115.19	(592,380.60)	-98.71
DEPOSITOS EN GARANTIA	1,500.00	1,500.00	-	0.00
TOTAL ACTIVO	927,128,511.46	796,231,641.30	130,896,870.15	16.44

**BALANCE GENERAL COMPARATIVO
AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2007/ 2006**

PASIVO	2007	2006	VARIACION ABSOLUTA	%
DOCUMENTOS POR PAGAR	60,640,000.00	114,525,258.16	(53885258.16)	-47.05
Bono Emitido Banco Corporativo, S.A.	18,640,000.00	27,960,000.00	(9320000.00)	-33.33
Línea de Crédito Consolidada	42,000,000.00	86,565,258.16	(44565258.16)	-51.48
INTERESES POR PAGAR	31,066.67	46,600.00	(15,533.33)	-33.33
Sobre Bono Emitido y líneas de Crédito	31,066.67	46,600.00	(15,533.33)	-33.33
DESCUENTOS POR DEVENGAR	4,665,442.95	573,411.31	4,092,031.64	713.63
Sobre Inversiones en Bono o Letras de BCH	4,665,442.95	573,411.31	4,092,031.64	713.63
INTERESES PENDIENTES DE APLICACIÓN	19,611,800.00	4,900,600.00	14,711,200.00	300.19
Sobre Préstamo Emitido	19,611,800.00	4,900,600.00	14,711,200.00	300.19
RETENCIONES POR PAGAR	-	21,049.93	(21,049.93)	-100.00
Retenciones por Pagar Impuesto Sobre Renta	-	20,545.93	(20,545.93)	-100.00
Retenciones por Pagar IHSS	-	504.00	(504.00)	-100.00
RETENCIONES PATRONALES INJUPEMP	-	676,632.00	(676,632.00)	-100.00
RESERVA PARA CONTINGENCIAS	267,235.74	-	267,235.74	100.00
DESCUENTOS EN INV. DE BONOS GUBERNAM.	10,222.49	-	10,222.49	100.00
OTROS ACREEDORES VARIOS	24,683.46	46,648.00	(21,964.54)	-47.09
TOTAL PASIVO	85,250,451.31	120,790,199.40	(35,539,748.09)	-29.42
PATRIMONIO				
APORTACIONES DEL PERIODO NO PAGADAS	-	5,148,300.25	(5,148,300.25)	-100.00
Instituciones Bancarias	-	4756709.91	(4,756,709.91)	-100.00
Asociaciones de Ahorro y Préstamo	-	391590.34	(391,590.34)	-100.00
APORTACIONES DEL GOBIERNO CENTRAL	345,629,717.33	345,629,717.33	-	0.00
APORTACIONES POR MULTAS	14,113,141.08	6,937,489.14	7,175,651.94	103.43
Instituciones Bancarias	11,724,179.75	5,753,405.39	5,970,774.36	103.78
Asociaciones de Ahorro y Préstamo	884,150.45	871,558.17	12,592.28	1.44
Sociedades Financieras	1,504,810.88	312,525.58	1,192,285.30	381.50
APORTACIONES ACUMULADAS	950,028,926.32	794,719,358.46	155,309,567.86	19.54
Instituciones Bancarias	939,581,375.88	764,633,066.86	174,948,309.02	22.88
Asociaciones de Ahorro y Préstamo	185,788.96	21,538,555.67	(21,352,766.71)	-99.14
Sociedades Financieras	10,261,761.48	8,547,735.93	1,714,025.55	20.05
RESERVAS Y OTRAS UTILIDADES	(467,893,724.59)	(476,993,423.27)	9,099,698.68	-1.91
Pérdidas Ejercicios Anteriores	(476,993,423.27)	(501,290,616.95)	24,297,193.68	-4.85
Resultado del Ejercicio	9,099,698.68	24,297,193.68	(15,197,495.00)	-62.55
TOTAL PATRIMONIO	841,878,060.14	675,441,441.91	166,436,618.23	24.64
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	927,128,511.46	796,231,641.32	130,896,870.15	16.44

**ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006**

ACTIVO	2007	2006	VARIACION ABSOLUTA	%
INGRESOS				
INTERESES SOBRE INVERSIONES	38,920,520	55,443,246	-16,522,726	-30%
TOTAL INGRESOS	38,920,520	55,443,246	-16,522,726	-30%
EGRESOS				
GASTOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	2,181,636	2,082,392	99,243	5%
PAPELERIA UTILES Y SUMINISTROS	26,930	25,344	1,586	6%
SERVICIOS PUBLICOS	16,242	18,917	-2,675	-14%
MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA	448	7,248	-6,800	-94%
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	5,000	10,833	-5,833	-54%
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	14,392	25,672	-11,280	-44%
MISCELANEOS	7,573	8,165	-592	-7%
VIATICOS, GASTOS DE VIAJE Y TRANSP. INTERNO	44,299	76,343	-32,043	-42%
COMISION POR INTERMEDIACION BURSATIL	18,517	141,406	-122,889	-87%
			0	
INTERESES SOBRE BONOS EMITIDOS	5,746,934	6,781,029	-1,034,095	-15%
DEPRECIACION Y AMORTIZACION	26,175	1,557	24,619	1581%
OTROS INTERESES	0	234,472	-234,472	-100%
ESTIMACION CUENTAS INCOBRABLES BANCORP	9,320,000	9,320,000	0	0%
ESTIMACION PERDIDA EN INVERSIONES	12,412,675	12,412,675	0	0%
TOTAL EGRESOS DE OPERACIÓN	29,820,821	31,146,053	-1,325,231	-4%
RESULTADOS DEL PERIODO	9,099,699	24,297,194	-15,197,495	-63%

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007 Y 2006

DESCRIPCION	2007	2006
Flujos de efectivo de las actividades de operación		
Resultado del ejercicio	9,099,698.68	24,297,193.68
Ajustes por:		
Depreciación de activos fijos	26,175.44	1,557.00
Estimación para cuentas incobrables	9,320,000.02	9,320,000.00
estimación pérdida de inversión	12,412,674.84	12,412,675.00
Reservas para contingencias	267,235.74	-
Incremento (Decremento) en los activos y pasivos de operación		
Aportaciones por cobrar instituciones financieras	5,148,300.25	(5,135,730.00)
Disminución de deudores varios	5,186,740.71	2,500.00
Intereses por cobrar sobre prestamos	(14,711,200.00)	(5,373,692.00)
Préstamos por cobrar	-	(300,000,000.00)
Primas por amortizar sobre inversiones en bonos	592,380.60	749,522.00
Documentos por pagar (bonos y línea de crédito)	(53,885,258.16)	(21,686,465.00)
Descuentos por devengar	4,102,254.13	
Otras cuentas por pagar	(735,179.80)	(9,172,698.00)
Intereses pendientes de aplicación	14,711,200.00	4,900,000.00
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	(8,464,977.55)	(289,684,538.00)
Flujos de efectivo por actividades de inversión		
Compra de activo fijo	(16,381.86)	(49,222.00)
Compra de títulos (bonos)	132,920,410.07	(24,051,590.00)
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de inversión	132,904,028.21	(24,100,812.00)
Flujo de efectivo por actividades de financiación		
Aportaciones de Bancos, asociaciones y financieras	150,161,267.61	123,224,064.00
Multas a instituciones del sistema financiero	7,175,651.94	-
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación	157,336,919.55	123,224,064.00
(Disminución) aumento neto en el efectivo y equivalentes al efectivo	281,775,970.21	(190,561,286.00)
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	125,039,000.70	315,600,287.00
Efectivo y equivalente de efectivo al final del periodo	406,814,970.93	125,039,001.00

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(CIFRAS EN LEMPIRAS)

DESCRIPCION	2007	2006	VARIACION ABSOLUTA	%
APORTACIONES				
Aportaciones al inicio del año	1,152,434,865	1,029,210,801	123,224,064	11.97
Aportaciones de Bancos, Asociaciones de Ahorro y Préstamo y Sociedades Financieeras	150,161,268	116,509,358	33,651,910	28.88
Aportaciones del periodo no pagadas	-	5,135,730	(5,135,730.00)	-100.00
Aportaciones del Gobierno Central	-	-	-	
Aportaciones por multas	7,175,652	1,578,976	5,596,676	354.45
Aportaciones al final del año	1,309,771,785	1,152,434,865	157,336,920	13.65
PERDIDAS ACUMULADAS Y DEL EJERCICIO				
Pérdidas acumuladas al inicio del año	(476,993,423.00)	(501,290,617.00)	24,297,194	-4.85
Resultado del ejercicio	9,099,699	24,297,194	(15,197,495.32)	-62.55
Perdida al final de año	(467,893,724.32)	(476,993,423.00)	9,099,699	-1.91
TOTAL PATRIMONIO	841,878,060	675,441,442	166,436,618	24.64

NOTAS EXPLICATIVAS E INTEGRACION DE LAS CUENTAS QUE CONFORMAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FOSEDE AL MES DE DICIEMBRE DE 2007

ANTECEDENTES

Creación del Fondo de Seguro de Depósitos

El Poder Legislativo mediante Decreto No. 53-2001 aprobó La Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, el que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 30 de mayo de 2001. Con base a esta Ley se crea el Seguro de Depósitos a que se refiere el Artículo 41 de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, contenida en el Decreto No. 170-95 de fecha 30 de octubre de 1995; como un sistema de protección al ahorro, para garantizar la restitución de los depósitos en dinero efectuados por el público en los bancos privados, en las asociaciones de ahorro y préstamo y en las sociedades financieras debidamente autorizadas que hayan sido declaradas en liquidación forzosa, de conformidad con la Ley.

En el párrafo segundo del Artículo 47 del Decreto No. 53-2001, se estableció que todos los recursos administrados por la Junta Administradora del Fondo de Garantía de Depósitos (FOGADE), que fuera creado mediante Decreto Legislativo No. 148-99, del 29 de septiembre de 1999, contentivo de la Ley Temporal de Estabilización Financiera, pasaran ipso jure a formar parte de los recursos que administra la Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), debiéndose realizar los ajustes, anotaciones, liquidaciones y operaciones contables correspondientes antes de la toma de posesión de la misma. El 29 de mayo del 2001 el FOGADE fue liquidado, transfiriendo los activos y pasivos al FOSEDE, acto que fue certificado por auditores externos.

El Seguro de Depósitos se aplicará mediante el pago de las sumas aseguradas a los depositantes de las instituciones del sistema financiero declaradas en liquidación forzosa y constituye conjuntamente con el mecanismo de restitución de depósitos que llevará a cabo la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, los medios para procurar la estabilidad del sistema financiero.

El Fondo de Seguro de Depósitos, en adelante FOSEDE, en base al Artículo 9 de su Ley, se crea como una Entidad Desconcentrada de la Presidencia de la República, adscrita al Banco Central de Honduras, respecto de los cuales funcionará con absoluta independencia técnica, administrativa y presupuestaria.

Modificaciones de la Ley

La Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, ha sido modificada mediante los Decretos siguientes:

Decreto No.	Fecha Publicación en la Gaceta	Artículos
128-2002	03-May-2002	6,14,24,42 y 45 (R)
283-2002	07-Oct-2002	48 (R)
160-2003	02-Dic-2003	48 (R)
106-2004	22-Sep-2004	2,4,7,10,15,21,22,24, 26,27, 28,34 y 35 (R)
129-2004	24-Sep-2004	8 párrafo tercero (R); 32,36,37,38,39,40, 41,42,43,44,45, 46 y 49 (D)
89-2006	31-Ago-2006	Adicionar un nuevo párrafo al numeral 3) del Artículo 15

(R) Reformados; (D) Derogados

Asimismo, mediante Decreto No. 269-2002, se interpreta por parte del Congreso Nacional el segundo apartado del Artículo 49 de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, en el sentido de que la Ley Temporal de Estabilización Financiera comprendida en el Decreto No. 148-99 del 29 de septiembre de 1999, junto con la interpretación de su Artículo 26, estipulado en el Decreto No. 131-2000 de fecha 29 de agosto del año 2000, deben seguirse aplicando a todas las instituciones del sistema financiero que hayan sido declaradas en liquidación forzosa en lo que corresponde al pago y restitución de sumas originadas en emisiones de bonos por obligaciones no depositarias.

Aportantes al Seguro de Depósito

Los Bancos privados, las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, las Sociedades Financieras y las Sucursales de los Bancos privados extranjeros que estén debidamente autorizadas para captar recursos del público, realizarán obligatoriamente, aportes económicos con el objeto de contribuir a la constitución del Seguro de Depósitos.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 4 reformado mediante Decreto No. 106-2004, el patrimonio del FOSEDE está constituido por:

- 1) Las primas que de conformidad con la Ley paguen las instituciones del sistema financiero;
- 2) Las aportaciones que le hagan el Estado u otras instituciones privadas;
- 3) El rendimiento de sus activos;
- 4) Las multas que por cualquier concepto imponga la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a las instituciones del sistema financiero aportantes al FOSEDE; y,
- 5) Otros ingresos que obtenga por cualquier concepto.

Capitalización del Fondo

El Artículo 24 de la Ley indica que “de conformidad al Artículo 2 del Decreto 106-2004, para que FOSEDE pueda cumplir en forma eficiente y eficaz las obligaciones que la Ley le asigna, el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, deberá capitalizar el Fondo de Seguro de Depósitos, mediante una aportación equivalente a US\$25,000,000, pagadera de la forma siguiente:

- a) Con recursos provenientes de los bancos sometidos a procesos de liquidación US\$10,000,000, para este proceso se autoriza a los liquidadores nombrados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para que transfieran al FOSEDE todo el producto de las recuperaciones y venta de activos que corresponderían a la Secretaría de Finanzas, hasta por el equivalente de dicho monto; y
- b) Con recursos provenientes del Préstamo Sectorial otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) No. BID-1533/SF-HO, para apoyar la reforma al sistema financiero, se pagará a la Secretaría el equivalente a US\$15,000,000 que la Secretaría de Finanzas deberá transferir al producirse el segundo desembolso programado de esta operación de financiamiento.

El Poder Ejecutivo mediante Acuerdo No. 0933 del 22 de septiembre de 2005, aprobó el Reglamento de Desembolsos de los Fondos Asignados al Fondo de Seguro de Depósito (FOSEDE), en el cual se establecen los procedimientos a implementar en el desembolso de los fondos asignados por el Decreto Legislativo 106-2004 a favor del FOSEDE. El Artículo 2 del Acuerdo indica que se asignará a FOSEDE el equivalente al 25% de las recuperaciones y ventas de activos que transfieran periódicamente los Liquidadores nombrados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a la Secretaría de Finanzas.

Mediante Acuerdo No. 037 se acordó reformar el Artículo 2 del Acuerdo No. 933, por lo que para efecto de los desembolsos se asignará al Fondo de Seguros de Depósitos (FOSEDE) a partir del año 2008, el equivalente al 25% de las recuperaciones y ventas de activos que transfieran periódicamente los Liquidadores nombrados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a la Secretaría de Finanzas.

Reglamento de la Ley de Seguros de Depósitos

El Directorio del Banco Central de Honduras mediante Resolución No. 72-2/2006, resolvió aprobar el Reglamento de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, el que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de marzo de 2006, teniendo como objeto desarrollar las normas contenidas en la Ley y sus reformas, a efectos de procurar los fines que persigue y facilite su aplicación.

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a) Estados Financieros

El Fondo de Seguro de Depósitos prepara sus estados financieros y registra sus operaciones de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia, a las resoluciones emitidas por la Junta Administradora del Fondo de Depósitos y en base a las Normas Internacionales de Información Financiera. Según el Artículo 23 de la Ley el Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), llevará además de la contabilidad general de los recursos que administra, un registro de las primas pagadas por cada institución financiera aportante al Seguro de Depósitos, con sus correspondientes capitalizaciones de intereses, deducidos los gastos operativos y los que ocasionen los procedimientos de restitución, asignados proporcionalmente, así como, aquellos ingresos que reciba por otros conceptos.

b) Inversiones

Las inversiones en certificados y acciones se registran al costo de adquisición. Las inversiones en certificados de Absorción Monetaria del Banco Central de Honduras adquiridos con descuento, son registrados al momento de la compra en base a su valor nominal, conforme a la Normas Internacionales de Información Financiera No. 39 que indican que las inversiones se pueden contabilizar por el método del costo o por el valor razonable.

c) Equivalentes de Efectivo

Para propósito del flujo de efectivo, FOSEDE considera como equivalente de efectivo las inversiones realizadas en LETRAS emitidos por el Banco Central de Honduras, con vencimiento hasta de un año, conforme al numeral 7 de la Norma Internacional de Información Financiera No. 7.

d) Reservas para Cuentas Incobrables y Pérdida en Inversiones

La estimación para cuentas por cobrar y las inversiones en acciones proveniente de los fondos entregados a los liquidadores de las instituciones declaradas en liquidación forzosa para el procedimiento de restitución de depósitos, se constituye conforme a las condiciones de amortización de la línea de crédito consolidada con el Banco Central de Honduras, en base a las Resoluciones emitidas por la Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos.

e) Reconocimiento de Ingresos y Gastos por Intereses

El Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), reconoce como ingresos los intereses devengados y no cobrados sobre las inversiones que mantiene en Certificados de Absorción Monetaria emitidos por Banco Central de Honduras. Los intereses por cobrar a las instituciones en proceso de liquidación por los fondos utilizados en el proceso de restitución de depósitos, se registran únicamente en cuentas de orden, en base a las Resoluciones emitidas por la Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos.

En el caso del financiamiento otorgado a La Constancia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A., para la contabilización de los intereses se establece un tratamiento contable diferente al que normalmente se efectúa, mismo que fue acordado por la Junta Administradora por prudencia financiera, en vista que FOSEDE es Fideicomisario de Segundo Orden en la ejecución de garantías.

El gasto por intereses se registra en el estado de resultados sobre la base de acumulación.

f) Uso de Estimaciones de la Gerencia

Los estados financieros son preparados de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia y Normas Internacionales de Información Financiera. La Administración incluye en sus estados financieros, provisión de cuentas por cobrar e intereses de dudoso recaudo y sobre inversiones en instituciones en proceso de liquidación forzosa.

g) Primas por Aportaciones

Las primas por aportaciones se calculan en base anual y su importe se hace efectivo en pagos trimestrales iguales. Para su fijación, se toma como base el saldo de los depósitos que presente el pasivo del balance de cada institución aportante al cierre del ejercicio anterior, a dicho saldo se le aplica un mínimo de un décimo del uno por ciento (0.10 del 1.0%) y hasta un máximo de un cuarto del uno por ciento (0.25 del 1.0%), conforme a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero y Artículo 4 de su Reglamento.

h) Gastos de Operación

Los gastos ordinarios del FOSEDE no excederán al tres por ciento (3%) del total de las aportaciones y rendimientos anuales proyectados, conforme lo indicado en el Artículo 26 reformado de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

(1) Disponibilidades

Descripción	Saldos al 31 de Diciembre	
	2007	2006
Caja	22,164.32	
Depósitos en Banco Central de Honduras	941,806.61	28,937,001
Inversiones en LETRAS, BCH	405,851,000.00	96,102,000
Total	406,814,970.93	125,039,001

Conforme lo establecido en el Artículo 21 de la Ley de Seguros de Depósito del Sistema Financiero, el FOSEDE ha invertido sus recursos en valores de alta seguridad, liquidez y rentabilidad, emitidos por el Banco Central de Honduras.

Sus disponibilidades están representadas por los depósitos en el Banco Central de Honduras provenientes de las aportaciones de las Instituciones del Sistema Financiero y por las multas impuestas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a las Instituciones aportantes, en virtud de lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero.

Las inversiones realizadas en Letras emitidas por el Banco Central de Honduras, son las consideradas como equivalentes de efectivo, su vencimiento oscila entre noventa y ocho (98) a trescientos sesenta y cuatro (364) días, a una tasa de rendimiento promedio de 7.31% anual. Durante el 2007, se efectuaron inversiones por L.445,851,000.00 y se redimieron L.387,928,000.00. La disponibilidad en caja esta representada por la aportación correspondiente a la Sociedad Financiera Internacional, S.A., (COFINTER), aporte que no se efectuó por medio de transferencia entre cuentas, ya que su pago se realizó en las oficinas de FOSEDE mediante entrega de un cheque el 28 de diciembre de 2007.

(2) Deudores Varios

Descripción	Saldos al 31 de Diciembre	
	2007	2006
Préstamo temporal liquidación Bco. Capital, S.A.	(1) 167,500.00	167,500.00
Intereses por Cobrar Bonos Gubernamentales	(2) 1,224,329.86	6,420,539.72
Int. Por Cobrar Bonos Financiamiento de Vivienda	(3) 58,755.13	46,528.63
Intereses por Cobrar Bonos Estabilidad Financiera	(4) 8,272.02	11,029.37
Total	1,458,857.01	6,645,597.72

Esta cuenta esta conformada por: (1) Desembolso para el proceso de la liquidación de Banco Capital, S.A., para cubrir la Auditoria de la Cuenta de Restitución de Depósitos, que en base a la Ley se debía efectuar y que la Junta Administradora determinó registrar como un valor a cobrar a dicho proceso de liquidación; (2) Intereses por Cobrar Bonos Gubernamentales, Provisión mensual que en base a devengado se va acumulando hasta recuperar dicho valor en efectivo al cumplirse el semestre; y, (3) Intereses por cobrar Bonos Financiamiento de Vivienda que son pagados en la misma forma que el anterior e Intereses por Bonos de Estabilidad Financiera, que se pagan mensualmente.

(3) Aportaciones por Cobrar

Institución Financiera	Saldos al 31 de Diciembre	
	2007	2006
Banco Atlántida, S.A. *	0.00	4,756,710
La Constancia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A	0.00	391,590
Total	0.00	5,148,300

* Como evento subsecuente estos valores fueron recuperados en enero del 2007.

Las aportaciones que adeudaba La Constancia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A., al 31 de diciembre de 2006, correspondientes a las primas del período comprendido de julio a agosto del 2006, basadas en los depósitos del público registrados al cierre del año 2005, en el mes de noviembre de 2007, se eliminaron por considerarlas incobrables y se aplicaron al valor neto de las primas que se trasladaron al Banco del País, S.A.

(4) Inversiones en Valores (Neto)

Institución Financiera	Saldos al 31 de Diciembre	
	2007	2006
Banco Capital, S.A.	300,000,000.	300,000,000
Menos: Reserva para Pérdida en Inversión	(225,523,951)	(213,111,276)
Inversiones Netas	74,476,049.	86,888,724

El saldo en inversiones corresponde a los valores aportados por FOSEDE para la capitalización de Banco Capital, S. A., autorizada en sesión No. 17 del 22 de mayo del 2002, mediante Resolución No. 30/05-2002, según se indica:

- La Junta Administradora del FOSEDE aprobó en el Acta No. 35 del 12 de noviembre de 2002, crear el 100% de reservas para la inversión patrimonial en Banco Capital, S.A., en un período de cinco (5) años por considerarla irrecuperable. A partir de diciembre de 2003, la Junta Administradora autorizó en Acta No. 68 el cálculo de la reserva en un término de diez (10) años, porque en ese mismo plazo se readecuó la deuda con el Banco Central de Honduras.
- Al 31 de diciembre del 2007, las reservas se incrementaron en L.12,412,675, producto de la estimación de la pérdida ocasionada en la compra de acciones de Banco Capital, S.A.

(5) Inversiones en Bonos

Descripción		Saldos al 31 de Diciembre	
		2007	2006
Bonos de Estabilización Financiera	a)	4,273,230	5,697,640
Bonos Presupuestarios	b)	25,476,000	211,072,000
Bonos de Vivienda	c)	22,230,000	22,230,000
Bonos Estatales	d)	54,100,000	
Total		106,079,230	238,999,640

- El saldo esta conformado por veinte (20) bonos emitidos por el Estado de Honduras, con valor nominal de L.4,273,230, a una tasa de interés anual de 6.9688% pagadera mensualmente, venciendo cada año L.1,4242,410.07 del 20 de marzo de 2006 al 2010. Estos bonos provienen del proceso de la liquidación de Internacional Ferretera y Administradora del Fondo de Pensión Visión, S.A., y fueron recibidos de la Comisión Liquidadora de Banco Corporativo S.A., para ser aplicados como pago a cuenta de la capitalización que ordena el Decreto No. 106-2004; la tasa de interés que se obtiene de estas inversiones durante el año 2007, resulto superior al promedio anual de la tasa que aplica el Banco Central de Honduras al FOSEDE por las obligaciones de la línea de crédito.
- El saldo esta conformado por dos (2) certificados por Inversiones en Bonos Presupuesto del 2006, emitidos por la Secretaría de Finanzas, cuyos intereses son pagaderos semestralmente y calculados sobre el valor nominal del bono; los vencimientos, plazos y tasas de rendimientos se indican a continuación:

NUMERO CERTIFICADO	FECHA ADQUISICION	FECHA VENCIMIENTO	PLAZO DIAS	TASA DE RENDIMIENTO	VALOR NOMINAL
230208	04/10/2006	04/10/2009	1096	8.25%	12,480,000
230214	04/10/2006	04/10/2009	1096	8.25%	12,996,000
TOTAL					L. 25,476,000

- c) Este saldo corresponde a cinco (5) Certificados Nominativo Representativo de Inversión en Bono para el Financiamiento de Vivienda FONAPROVI 2002 serie "B", garantizado por el Estado de Honduras, emitidos por el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), con vencimiento el 19 de junio del 2008, a tasa la de corte de 180 días aceptada en la subasta de valores gubernamentales en lempiras en Banco Central de Honduras, más 0.75% pagaderos semestral y calculados sobre el valor nominal del bono.

C)	No. CERTIFICADO	FECHA DE ADQUISICION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR	TASA DE RENDIMIENTO
1	54	22/07/2005	19/06/2008	3,500,000.00	0.75 MAS DE LA TASA DE CORTE A 180 DIAS DE LA SUBASTA ANTERIOR AL COMIENSO DE PAGO DEL SEMESTRE.
2	56	25/07/2005	19/06/2008	5,280,000.00	
3	59	01/08/005	19/06/2008	300,000.00	
4	60	16/08/2005	19/06/2008	2,300,000.00	
5	68	20/12/2005	19/06/2008	10,850,000.00	
TOTAL				22,300,000.00	

- d) El saldo de los Bonos gubernamentales esta conformado por dos (2) certificados, emitidos por la Secretaría de Finanzas, cuyos intereses son pagaderos semestralmente y calculados sobre el valor nominal del bono; los vencimientos, plazos y tasas de rendimientos se indican a continuación:

NUMERO CERTIFICADO	FECHA ADQUISICION	FECHA VENCIMIENTO	PLAZO DIAS	TASA DE RENDIMIENTO	VALOR NOMINAL
231515	17/04/2007	20/03/2012	1799	8.20%	14,950,000.00
232693	07/08/2007	15/15/2010	1012	7.80%	39,150,000.00
TOTAL					79,576,000.00

Las inversiones realizadas en Letras emitidas por el Banco Central de Honduras, son las consideradas como equivalentes de efectivo, su vencimiento oscila entre noventa y ocho (98) a trescientos sesenta y cuatro (364) días, a una tasa de rendimiento promedio de 7.31% anual. Durante el 2007, se efectuaron inversiones por L.445,851,000.00 y se redimieron L.387,928,000.00. La disponibilidad en caja esta representada por la aportación correspondiente a la Sociedad Financiera Internacional, S.A., (COFINTER), aporte que no se efectuó por medio de transferencia entre cuentas, ya que su pago se realizo en las oficinas de FOSEDE mediante entrega de un cheque el 28 de diciembre de 2007.

6) Préstamos por Cobrar

FOSEDE mantiene registrado en esta cuenta L.300,000,000, préstamo otorgado a La Constancia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A., a un plazo de 8 años contados a partir del 1 de septiembre de 2006, un período de gracia de 4 años a partir del 1 de septiembre de 2006 y dieciséis (16) cuotas de L.18,750,000.00. Al respecto, se menciona lo siguiente:

- a) Para que FOSEDE realizara esta operación se modificó el Artículo 15 de la Ley de Seguro de Depósito en Instituciones del Sistema Financiero (Decreto No. 53-2001, reformado mediante Decreto No. 106-2004), mediante Decreto No. 89-2006 publicado el 31 de Agosto de 2006 en el Diario Oficial La Gaceta, en el que se adiciona un párrafo al numeral 3, donde se faculta a FOSEDE a otorgar financiamiento o efectuar aportes de

capital a aquellas Instituciones del Sistema Financiero que presenten dificultades de adecuación de capital, siempre que se otorguen garantías suficientes.

- b) Este préstamo está amparado con el documento “Convenio de Desembolso” de fecha 31 de agosto de 2006, el cual fue autorizado en Acta No. 93 de la Junta Administradora del FOSEDE, para cubrir la diferencia resultante entre los principales activos y pasivos trasladados por La Constancia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A., a Banco del País, S.A.
- c) El primer pago de capital más intereses se efectuará el 1 de septiembre de 2010, los que se calcularán desde la suscripción del documento de préstamo, el cual esta garantizado con garantías de aproximadamente por L.890,000,000, mismas que se han registrado parcialmente por la magnitud de los activos que deben inscribirse.
- d) Al 31 de diciembre de 2007, se han registrado L.19,611,800 en intereses por cobrar, con crédito en la cuenta de pasivo “Intereses Pendientes de Aplicación”, lo cual no está de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad. El tratamiento contable de estos intereses fue establecido por la Junta Administradora del FOSEDE en Acta No. 97 del 13 de diciembre de 2006 y ratificado en Resolución No. 168/05-2007, con el objeto de observar una prudencia financiera considerando que FOSEDE es Fideicomisario de Segundo Orden en la ejecución de las garantías del Fideicomiso La Constancia.

7) Cuentas por Cobrar (Neto)

Descripción	2007		2006	
	Fondos			
	Restituidos	Obtenidos Del BCH	Restituidos	Obtenidos Del BCH
BANCORP a)	93,200,000	93,200,000	93,200,000	93,200,000
SOLFISA b)	18,763,670		18,763,670	
Total Cuentas por Cobrar	111,963,670	93,200,000	111,963,670	93,200,000
BANCORP	(74,560,000)		(65,240,000)	
SOLFISA	(18,763,670)		(18,763,670)	
Total Reserva Cuentas Incobrables	(93,323,670)		(84,003,670)	
Total Cuentas por Cobrar (Neto)	18,640,000	93,200,000	27,960,000	93,200,000

Los valores registrados en esta cuenta, corresponden a los fondos transferidos a los liquidadores para el procedimiento de restitución de depósitos de las entidades declaradas en liquidación forzosa, los que se integran de la forma siguiente:

- a) El saldo por cobrar a la liquidación de Banco Corporativo, S. A., se considera irrecuperable, las reservas creadas a la fecha del 31 de diciembre de 2007 son de L.74,560,000, las que se han constituido en base al plazo otorgado de la obligación con el Banco Central de Honduras.
- b) Por el saldo a cobrar a la liquidación de Soluciones Financieras, S.A., se han creado reservas de un 100%, por considerarse irrecuperable. A la fecha, no se han determinado responsables para que FOSEDE proceda a exigir el pago. La recuperación de ambos saldos está en amparo de lo establecido en el artículo No. 32 de la Ley Temporal de Estabilización Financiera que indica “que el Estado, el FOGADE y el FOLIGA tiene la obligación de repetir lo pagado contra los responsables de la insolvencia de las instituciones declaradas en liquidación forzosa de conformidad con la Ley”. Mediante el Decreto No. 269-2002, se interpreta por parte del Congreso Nacional el segundo apartado del Artículo 49 de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, en el sentido de que la Ley Temporal de Estabilización Financiera comprendida en el

Decreto No. 148-99 del 29 de septiembre de 1999, junto con la interpretación de su Artículo 26, estipulado en el Decreto No. 131-2000 de fecha 29 de agosto del año 2000, deben seguirse aplicando a todas las instituciones del sistema financiero que hayan sido declaradas en liquidación forzosa en lo que corresponde al pago y restitución de sumas originadas en emisiones de bonos por obligaciones no depositarias.

8) Mobiliario y Equipo

Corresponde al valor del inventario de mobiliario y equipo propiedad del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), conformado por:

MOBILIARIO Y EQUIPO		115,380.88
Mobiliario y Equipo de Oficina	35,483.73	
Mobiliario y Equipo de Informática	79,897.15	
DEPRECIACION ACUMULADA		
Depreciación de Mobiliario y Equipo	(29,086.24)	
Depreciación de Equipo de Informática	(47,925.39)	(77,011.63)
Total mobiliario y equipo (Neto)		38,369.33

9) Documentos por Pagar

Las obligaciones adquiridas se integran de la forma siguiente:

Descripción	Fecha		Monto	Saldo al
	Emisión	Vencimiento	Original	31-12-2007
Bono de Estabilización Financiera a)	18-11-1999	18-11-2009	93,200,000	18,640,000
Banco Central de Honduras b)	30-12-2003	30-12-2013	539,423,998	42,000,000
Total				60,640,000

- a) Esta obligación corresponde a Bono emitido por el Fondo de Garantía de Depósitos (FOGADE), a favor de Banco Central de Honduras, pagadero a diez años plazo, cuotas anuales de capital por L.9,320,000, tasa de interés del 2% anual pagaderos trimestralmente. Estos recursos fueron utilizados para cubrir los saldos de los depósitos garantizados a las cuentas habientes de Banco Corporativo, S.A., y fue aprobada por el Directorio del Banco Central de Honduras en Resolución No. 363-11/99. A la fecha FOSEDE ha cancelado L.74, 560,000 de la obligación.
- b) Línea de Crédito de Consolidación y Readequación de la Deuda del Fondo de Seguro de Depósito (FOSEDE), otorgada por el Banco Central de Honduras, plazo de 10 años, para la capitalización de Banco Capital, S. A., y Banco Sogerin, S. A., y posterior liquidación del Banco Capital, S.A. La forma de pago de esta obligación tres (3) cuotas de L.10, 816,293.81 y treinta y siete (37) cuotas trimestrales iguales de L.3,091,616.36, a una tasa de interés promedio ponderada de colocación de CAM's emitidos por el Banco Central de Honduras, vigente a la semana anterior a la fecha de pago de los intereses, el cual está garantizado con la pignoración de las primas futuras de las instituciones financieras aportantes al Fondo, así como las recuperaciones de cuentas por cobrar. Durante el 2007, FOSEDE efectuó pagos de capital de L.44,565,258 e intereses por L.5,203,267.63 a tasas entre el 5.08% a 6.38%.

10) Otras Cuentas por Pagar

Estas obligaciones se integran de la forma siguiente:

Descripción	31-12-2007	31-12-2006
Intereses por Pagar	31,067	46,600
Descuentos por Devengar a)	4,665,443	573,411
Acreedores Varios b)	24,683	744,330
Total		1,364,341

- En esta cuenta se registra el descuento sobre las inversiones en Letras en el Banco Central de Honduras, el aumento del saldo en relación al año anterior obedece a que el pago de interese de las letras es en base a cupón cero.
- En este rubro se registran las aportaciones patronales y retenciones laborales a favor de INJUPEMP, del Instituto Hondureño de Seguridad Social y otros acreedores por suministros de insumos.

11) Patrimonio

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley del Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, su patrimonio está constituido por las primas que de conformidad con la Ley paguen las instituciones del sistema financiero; las aportaciones que haga el Estado u otras instituciones privadas; el rendimiento de sus activos; las multas que por cualquier concepto imponga la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a las instituciones del sistema financiero aportantes al FOSEDE y otros ingresos que obtenga por cualquier concepto.

Descripción	31-12-2007	31-12-2006
Aportaciones Acumuladas a)	950,028,926	794,719,359
Aportaciones del Período no Pagadas (Nota 2)	0.00	5,148,300
Aportaciones del Gobierno Central b)	345,629,717	345,629,717
Aportaciones por Multas	14,113,141	6,937,489
Utilidad ó (Pérdidas) de Ejercicios Anteriores	(476,993,423)	(501,290,617)
Utilidad ó (Pérdidas) del Ejercicio	9,099,699	24,297,194
TOTAL PATRIMONIO NETO	841,878,060	675,441,442

- La Junta Administradora en Acta No. 98 de la sesión realizada el 2 de febrero de 2007, suspendida en esa fecha y reanudada el 5 de marzo del mismo año, resolvió mediante Resolución No. 162/03/2007, aplicar el 0.15 del 1% sobre las obligaciones depositarias registradas al 31 de diciembre de 2006, que ascienden a L.100,125,625,158.74 para efecto del cálculo de las primas correspondientes, fijando para el plan de aportaciones del 2007 la cantidad de L.150,188,437.74.
- De conformidad con lo indicado en el Artículo 2 del Decreto 106-2004, el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Finanzas, aportó en su totalidad durante el 2005, US\$15,000,000 (L.281,301,000), provenientes de los recursos del Préstamo Sectorial otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) No. BID-1533/SF-HO, para apoyar la reforma del sistema financiero.

En relación a los recursos de US\$10,000,000, se recibieron al 31 de diciembre de 2005, transferencias de la Secretaría de Finanzas por US\$3,401,702 (L64,328,717), provenientes de los Bancos sometidos a procesos de liquidación: de Banco Corporativo, S.A. L.51,546,460, BANHCRESER, S.A. L.7,500,000.00 y Banco Capital, S.A. L.5,282,257, respectivamente, quedando pendiente de pago US\$6,598,298.

Durante los años 2006 y 2007, no se ha cumplido con este compromiso por parte del Gobierno, la suspensión del mismo obedece al Acuerdo Ejecutivo No. 0933 del 22 de septiembre de 2005, en el cual se acordó en su Artículo 2 que se asignará al FOSEDE el equivalente al 25% de las recuperaciones y ventas de activos que transfieran periódicamente los liquidadores nombrados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a la Secretaría de Finanzas, hasta efectuar el pago total de la cantidad de US\$10,000,000; sin embargo, en Acuerdo Ejecutivo No. 037 del 12 de septiembre de 2006, se acordó reformar el Artículo 2 del Acuerdo Ejecutivo No. 0933, el cual indica “que para efecto de los desembolsos se asignará al FOSEDE a partir del año 2008, el equivalente al 25% de las recuperaciones y ventas de activos que transfieran periódicamente los liquidadores nombrados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas”.

12) Resultados

El Fondo de Seguro de Depósito (FOSEDE), en el 2007 obtuvo un resultado positivo de L.9,099,698.68, que es inferior al resultado del año 2006, debido a que la política macroeconómica del Gobierno incidió en que los títulos emitidos por el Banco Central de Honduras y por el mismo Gobierno pagaran tasas de interés sustancialmente menores a la de las colaciones en el año anterior.

Los Rubros de Egresos tal es el caso de los intereses sobre Bonos Emitidos y Deuda Consolidada bajaron en L.1,034,094.84 durante el año 2007, la Estimación de Cuentas Incobrables y Estimación de Pérdida en Inversiones se conservó en iguales condiciones que en el año 2006, lo que contribuyó a obtener un resultado positivo, menor al del año anterior por las razones antes expuestas.

Los Gastos Ordinarios del FOSEDE incurridos en el 2007 fueron de L.2,315,036.79, que representan un 42% sobre el monto que resultó de aplicar lo establecido en el Artículo No. 26 reformado, párrafo segundo de la Ley de Seguros de Depósitos de Instituciones del Sistema Financiero, en relación a que los gastos ordinarios del FOSEDE no excederán el 3% del total de las aportaciones y rendimientos anuales proyectados, esta cantidad es menor en un 58% al valor que por ley le corresponde para gastos ordinarios al Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE).

13) Contingencias

Las primas futuras que aportarán las instituciones financieras al Fondo de Seguro de Depósito (FOSEDE) y las recuperaciones de cuentas por cobrar están pignoras a favor del Banco Central de Honduras, para respaldar la línea de crédito consolidada que le otorgó.

FOSEDE fue objeto de demanda por varios clientes de INTERFINSA por L.350,560, más intereses, gastos, honorarios y costas, aún cuando dicha institución no gozaba de los beneficios del seguro de depósitos. El abogado contratado para representar al FOSEDE, informó en nota del 9 de marzo de 2007 a los examinadores de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que “la sentencia dictada por el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, fue favorable al FOSEDE y al irse en apelación, fue confirmada la sentencia por la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo, igualmente, la Corte Suprema de Justicia dictó sentencia definitiva a favor de FOSEDE, en el Recurso de Casación interpuesto por el demandante, el resultado del juicio ha eliminado esta contingencia.

OTROS ASPECTOS

1. Fideicomiso de Garantía

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución No. 816/22-08-2006, consideró que para manejar el convenio de traspaso de activos y pasivos establecidos entre Banco del País, S.A., y La Constancia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A., se debería constituir un Fideicomiso de Garantía por parte de La Constancia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A., por la cantidad de L.789,766,038.00; originado por los préstamos de L.489,766,038.00 otorgado por el Banco del País, S.A., y L.300,000,000.00 por el FOSEDE, los que deberán estar garantizados en un 115% de la exposición crediticia total otorgada.

La finalidad principal del convenio será la de garantizar a Banco del País, S.A. y al Fondo de Seguro de Depósito, en el orden de prelación y subordinación, el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas de los créditos con dichas instituciones.

En la cláusula Sexta Derechos, se indica en el inciso 4) los derechos del FOSEDE como Fideicomisario de Segundo Orden:

- 4.1) Recibir una vez que la obligación crediticia del fideicomisario de primer orden se encuentre totalmente satisfecha, el pago de las obligaciones contraídas por los Fideicomitentes y sus Avalados en virtud del préstamo otorgado por el Fideicomisario de segundo orden;
- 4.2) Cuando se incumpla por parte de los Fideicomitentes y sus avalados el pago de las obligaciones derivadas del préstamo referido, recibir el dominio sobre los bienes y derechos o el producto de la subasta de los bienes fideicometidos según el derecho de prelación y subordinación relacionado;
- 4.3) Exigir la rendición de cuentas al Fiduciario cuando éste no la rinda en el plazo convenido;
- 4.4) Aprobar o improbar la cuenta rendida por el fiduciario;
- 4.5) Notificar al Fiduciario la falta de pago de las obligaciones a cargo de Los Fideicomitentes y sus Avalados para que este proceda a la venta o subasta pública de los bienes fideicometidos.

En el mes de diciembre de 2007, se cambió el Fiduciario estableciendo la administración del Fideicomiso con Banco FICOHSA.

2. Intereses Registrados en Cuentas de Orden

El FOSEDE registra en esta cuenta los intereses por cobrar por los aportes efectuados a las instituciones financieras declaradas en liquidación forzosa, los que se calculan de acuerdo a la tasa de financiamiento cobrada por el Banco Central de Honduras y en su defecto en base al interés legal, este procedimiento fue autorizado en Resolución No. 114/07-2004 del 26 de julio de 2004, su detalle se integra como sigue:

Resumen de Intereses en Cuentas de Orden

No.	Concepto	Fecha Otorgado Para la Restitución	Monto del Financiamiento	Intereses por Cobrar Al 31-Dic-2007	Intereses por Cobrar Al 31-Dic-2006
1	BANCORP	24/11/1999	93,200,000.00	15,098,400.00	13,234,000.00
2	SOLFISA	19/12/2000	18,763,670.38	9,318,636.01	7,993,187.99
3	BANHCRESER	20/06/2001	70,839,871.87	22,566,850.52	22,566,850.52
4	CAPITAL	26/12/2002	220,851,761.89	23,758,847.73	23,758,847.73
TOTALES			403,655,304.14	70,742,734.27	67,553,286.25

Este procedimiento tiene como propósito llevar un control de los valores que pueden ser imputados en el futuro a los involucrados en las quiebras de los bancos, una vez que se determine su responsabilidad.

EJECUCION PRESUPUESTARIA

Ingresos por Intereses sobre Inversiones.

Los ingresos por intereses sobre inversiones se proyectaron para el 2007, en base a una tasa de rendimiento promedio del 8.8% anual, sin embargo, durante el año las tasas mantuvieron una tendencia hacia la baja, situación que el FOSEDE no controla en su proceso de gestión, por ser una variable que depende de la política monetaria, cambiaria y crediticia establecida por el Banco Central de Honduras.

Entradas por Transacciones de Capital y por Capitalización

Por el lado de las entradas en base a concepto de aportes por primas pagadas y recibidas de las instituciones que conforman el sistema financiero aportante al FOSEDE y entradas por concepto de multas, las que forman parte del patrimonio de la institución, se proyectaron en L.141.9 millones siendo mayores en relación a lo que se proyectó, en vista que se estimaron L.141.9 millones y se capturaron L.162.6 millones por ambos conceptos ya que la base de calculo que se sustenta en los depósitos creció con relación al año anterior. En lo que respecta a la capitalización proveniente del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Finanzas, en su inciso 1, artículo No. 2 del Decreto 106/2004, no fue posible su captación por haberse emitido algunas interpretaciones del artículo en referencia por parte de la Secretaría de Finanzas donde se definió la nueva sistemática de pago.

Egresos Presupuestados por Gastos Corrientes

Por el lado de los Egresos Presupuestados en lo que respecta al Gasto Ordinario, el mismo se mantuvo sustancialmente en condiciones aceptables, ya que los gastos ordinarios del FOSEDE incurridos en el 2007 fueron de L.2,315,036.79, que representan un 42% sobre el monto que resultó de aplicar lo establecido en el Artículo No. 26 reformado, párrafo segundo de la Ley de Seguros de Depósitos de Instituciones del Sistema Financiero, en relación a que los gastos ordinarios del FOSEDE no excederán el 3% del total de las aportaciones y rendimientos anuales proyectados, esta cantidad es menor en un 58% al valor que por ley le corresponde para gastos ordinarios al Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE).

Egresos por Servicio de la Deuda

En lo que respecta al rubro de Egresos por Servicio de la Deuda, la diferencia trascendente de un 96% es debido a que la Junta Administradora de FOSEDE decidió un abono anticipado a capital de la Deuda Consolidada y Readecuada, por un monto de L.32.2 millones a finales de 2007.

